



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

### **ACTA Nº 6**

**Día 19 de Noviembre de 2025**

**SRES/AS CONCEJALES/AS**

Baíllo Gómez-Lobo

**ASISTENTES**

D. Sergio García-Navas Corrales

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Díaz-Pacheco Galán

D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón

D. Aitor Gallego de la Sacristana  
Fernández-Caballero

D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas  
Díaz-Pacheco

D. José Manuel Bolaños Viso

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Ortega  
Fernández-Caballero

D. José Manuel Aragonés Roncero

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Camuñas  
Valdepeñas

D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-  
Fuensalida

D<sup>a</sup> Ana Belén Buján Fernández-  
Caballero

D<sup>a</sup> Mercedes Moraleda Aragonés  
Nieto

**NO ASISTEN:** D. Carlos Fernández-

### **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

En Herencia (Ciudad Real), a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales/as al margen expresados, que representan la mayoría (doce) del número legal de concejales de la Corporación (trece), al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

Estando asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Ana Solera Lama, que da fe del acto.



Se trataron los siguientes

## **ASUNTOS**

### **1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (PLENO ORDINARIO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025).**

Conoció el Pleno el borrador del Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 18 de septiembre de 2025, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes en votación ordinaria sin enmiendas.

*El Sr. Alcalde, por su parte, Informa: “Tal como aprobamos en las comisiones informativas, el punto dos y tres del pleno, los vamos a debatir de forma conjunta para por un lado, poder facilitar la explicación a los distintos grupos políticos y por otro lado también, facilitar, bueno, la comprensión también al público asistente y a las personas que nos ven desde bueno a través de la de las plataformas. Los vamos a abordar de forma conjunta, como digo, el debate aunque luego vamos a votar los puntos por separado. Los dos puntos serían la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo (R.P.T.) para el servicio de policía local, expediente número 3625, y el número tres sería, el Anexo al Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Herencia para el cuerpo de Policía Local, que sería el expediente 3635/2025”.*

### **2º).- MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.) PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL (EXPTE. Nº 3625/2025).**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal y Juventud de fecha 17 de noviembre de 2025, relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) para el servicio de Policía Local, expediente nº 3625/2025.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D<sup>a</sup> Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, manifiesta: “Tal y como ya manifestamos en la Comisión y en la mesa de negociación, nuestro voto es favorable”.

La Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Camuñas Valdepeñas, por su parte, expone: “Por parte del Grupo Popular, el voto va a ser afirmativo como así fue en la precedente comisión, apoyando los acuerdos alcanzados y esperando que todo se cumpla según lo acordado y las consecuencias sean la satisfacción de las partes y un mejor servicio”-

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, por su parte, expresa: “Bien, traemos la aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del servicio de la policía local y el Anexo al Acuerdo Marco del personal funcionario para el mismo cuerpo. Aunque lo votemos después por separado, es importante diferenciar los dos documentos que vamos a aprobar. La R.P.T. es el documento que organiza cómo se estructura el personal del Ayuntamiento. En él se definen los puestos que existen, qué funciones tiene cada uno, qué requisitos debe cumplir cada trabajador, los complementos y condiciones específicas. Cuando se modifica lo que hacemos es adaptar esos puestos a las necesidades actuales del servicio ¿y qué es el Acuerdo Marco? Pues el Acuerdo Marco es el documento que regula las condiciones laborales del personal del Ayuntamiento, incluye



aspectos como la jornada, la organización del trabajo, los derechos, los complementos, las compensaciones y las normas de funcionamiento. Se trata de un gran pacto entre los representantes de los trabajadores que busca garantizar transparencia, igualdad y buenas condiciones laborales. Podemos decir que la R.P.T. dibuja el qué y el acuerdo marco el cómo se hace. Por eso, cuando se cambia una cosa afecta directamente a la otra y sería incoherente regular una cosa sin cambiar la otra. Con este acuerdo la plantilla contará con cuadrantes anuales, lo que aporta estabilidad y previsión, se mejora la conciliación familiar, se homogeniza y regula el complemento específico, garantizando igualdad de trato y de condiciones. Esto supone profesionalizar y modernizar el servicio. La mejora de la organización interna, no solo beneficia en este caso a los agentes que lo forman, beneficia directamente a los vecinos y vecinas de Herencia, ya que se podrán cubrir más servicios, especialmente en fines de semana y horarios nocturnos que es cuando más se le necesita. Se reducen los riesgos de determinados servicios para que estos no queden descubiertos, algo que venía sucediendo con el antiguo convenio, el anterior, donde las compensaciones por servicios en días especiales, por días libres, provocaban algunos vacíos operativos. La ciudadanía contará con más presencia policial y una respuesta más eficiente, más policías disponibles, más seguridad y un mejor servicio público. Ha sido un proceso negociado, transparente y elaborado en mesa de negociación que ha contado con el apoyo de todos los representantes sindicales y de los grupos políticos. La R.P.T. que se actualiza para este nuevo acuerdo gana eficiencia, las fichas de los puestos de la policía local han sido actualizadas para integrar nuevos servicios regulados, modernizar las funciones, adaptar los puestos a una prestación más eficaz y esto supone una mejor organización del Cuerpo a las necesidades que Herencia tiene hoy”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Está yo creo que muy bien explicado, pero sobre todo, se trataba de solucionar un problema que veníamos arrastrando en este ayuntamiento, que era que la policía local





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

tenía un complemento específico bajo en comparación con la comarca porque ese complemento específico que es lo que se valora: la nocturnidad, la turnicidad, la peligrosidad, reflejaba pocos servicios nocturnos y pocos servicios en festivos, en fines de semana. Había que hacer una revisión de ese complemento para dotarlo de más servicios, precisamente cuando más falta hace la policía que es muchas veces en los servicios nocturnos y en los servicios en festivos, y por tanto, en fines de semana. Pero lógicamente, no se trataba solo de aumentar el complemento específico y aumentar los servicios sino que también había que regular las condiciones en las que se realizan los cuadrantes para evitar que hubiera picaresca o que las lagunas que habían, favoreciera que algunas veces se quedaran vacíos ciertos servicios. De esta forma, lo que garantizamos con este, con estos documentos que revisamos, la R.P.T. y el Acuerdo Marco, es que los servicios no caigan o sea más difícil que caigan, que por tanto, además aumente el número de servicios y ellos también por otro lado, tengan una buena, puedan conciliar mejor, al tener una previsión con más tiempo de cómo van a estar los servicios. Por lo tanto, creo que ganan los agentes de la policía local. Eso también va a ser más atractivo, el Cuerpo de Policía Local de Herencia, en tanto en cuanto no quieran irse a otras localidades para recibir más salario porque aquí ya están los salarios conforme, más o menos, a lo que hay en la comarca y también si alguien se quiere ir porque pertenece a otra localidad y quiere acercarse más a su pueblo de origen, también haya gente que esté interesada en venir a nuestro pueblo y así siempre intentar tener lo más completo posible, organizada la plantilla local, que esté completa. Pero por otro lado, había que revisar las funciones. También es importante, estamos hablando del dinero, es importante revisar las funciones, introducir nuevas funciones como por ejemplo el seguimiento del convenio de Viogen y ¿por qué no? Aquellos que ahora ya no tienen lo que se regula en ese complemento específico, es decir, los agentes de policía



local que ya no están en segunda actividad, que están en segunda actividad, y por tanto, no tienen esa turnicidad, no tienen esa peligrosidad y no tienen esa nocturnidad, pues si no la están ejerciendo, lógicamente, se modifica la ficha, sobre todo, teniendo en cuenta también la economía del Ayuntamiento. Por lo tanto, como decíamos, yo creo que ganamos todos. Yo tengo que felicitar a los grupos políticos por llegar a este acuerdo. También a los sindicatos. Felicitar también al área de Secretaría, de Intervención, de Personal, porque es un trabajo que hemos venido desarrollando durante algo más de un año me parece. Nos hemos puesto en manos también de una empresa, lo decía la Sra. Secretaria, que es experta en este tipo de gestiones, que ha llevado este tipo de reordenación o de cambios en plantillas de policía local de pueblos de nuestro tamaño, incluso de ciudades. Por lo tanto, nos hemos puesto un poquito en manos de la gente que sabe porque era algo muy ambicioso lo que queríamos hacer que esperemos que dure en el tiempo y, sobre todo, que los que verdaderamente se beneficien sean los vecinos y vecinas de nuestro pueblo”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE, P.P. y Mixto).

Por lo que visto el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el Servicio de Policía Local, expediente nº 3625/2025, aprobado por unanimidad por la Mesa General de Negociación en reunión celebrada en fecha 30 de octubre de 2025, por el que se valoran los puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local, se determina y aprueba el complemento específico y las fichas descriptivas de los siguientes Puestos de Trabajo:

- Oficial Jefe/a Policía Local.
- Policía.
- Policía segunda actividad.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Pleno por unanimidad de los presentes (12 votos a favor), considera que la propuesta se adecua a la legislación aplicable, y en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en consecuencia, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** el método para la valoración de los Puestos de Trabajo que ha utilizado la mercantil Consultores de Gestión Pública, para la valoración de los Puestos de Trabajo del Cuerpo de Policía Local de Herencia.

**SEGUNDO.- APROBAR** la valoración de los Puestos de Trabajo del Cuerpo de la Policía Local para determinar el Complemento Específico, cuya puntuación total es la siguiente:

- Oficial Jefe/a Policía Local: 796 puntos.
- Policía: 700 puntos (Con un desglose de 130 puntos por penosidad horaria).
- Policía en 2ª actividad: 340 puntos.

Determinando que el valor del punto sea a 1,71 euros.

**TERCERO.- APROBAR** la siguiente modificación de las Fichas Descriptivas del Cuerpo de Policía Local, con el siguiente tenor literal:

### **FICHAS DESCRIPTIVAS PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL**

FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO



## IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	05.01
OFICIAL JEFE/A POLICÍA LOCAL	<b>N° DE PUESTOS HOMOGÉNEOS</b>	1

## PRINCIPALES FUNCIONES

Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local, ostentando la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad del Alcalde/sa.

Es responsable de la organización, dirección, coordinación, control y supervisión final de todo el Servicio de la Policía Local; de traducir en planes y programas operativos los objetivos municipales en el ámbito de sus competencias; de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; de la programación general, impulso y seguimiento de actividades y proyectos del Área de Seguridad Ciudadana; de la transmisión de órdenes a los responsables de los distintas Unidades del policía local; de informar y asesorar al órgano municipal competente en lo relacionado con el servicio; de designar los cometidos del personal a su cargo y ostentar el mando del mismo, directamente o a través de los responsables de los mismos; de proponer la iniciación de procedimientos disciplinarios y la concesión de distinciones; de participar en los procesos selectivos del personal; de la coordinación y seguimiento del sistema Viogén en el ámbito municipal, conforme la convenio de colaboración con el Ministerio del Interior; en definitiva, de realizar cuantas funciones se le requieran específicamente a través del correspondiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico interno o Instrucciones Generales del Servicio.

Participa en las reuniones de la Junta Local de Seguridad o de órganos similares.

Con el grado necesario, mantiene comunicación con la Jefatura de otras Fuerzas u Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil), con la Delegación del Gobierno, las Jefaturas Central y Provincial de Tráfico, así como con los órganos de Protección Civil, en orden a una eficaz colaboración en materia de seguridad y protección ciudadana.

Elabora estadísticas, publicaciones, propuestas, presupuestos y, en general, cuantos documentos se le requieran en atención a sus competencias y con arreglo a su categoría profesional.

Participa en la elaboración del Presupuesto Anual, realizando propuestas de gastos e inversiones relativas a su Servicio.

Atiende e informa al público y a los empleados/as en las materias de su competencia.

Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso.

Instrucción de atestados.

Proponer la resolución de los recursos de sanciones de tráfico urbano y gestionar la documentación administrativa de la Policía Local.

Tramitación y coordinación de la venta ambulante y mercadillos sábados, Carnaval y Feria.

Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.

## REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO				
CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
FUNCIONARIO/A	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
FORMACIÓN ESPECÍFICA				
Permiso de conducir A y B				
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS				
Jornada ordinaria en horario de mañana.				
Disponibilidad muy alta y dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.				
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
Complemento de Destino: Nivel 22				
Complemento Específico Mensual: 1.361,16 euros.				
Complemento Específico Adicional Mensual (si hace turnos): 222,30 euros.				
FORMA DE PROVISIÓN				
X	CONCURSO		LIBRE DESIGNACIÓN	
OBSERVACIONES				
Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución al puesto de trabajo.				

### FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO	002
-------------------------	-------------------	-----

Cód. Validación: 4K5KAMASWGLHS3NQZTNOF3YXE  
Verificación: https://herencia.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 99



POLICÍA	<b>Nº DE PUESTOS HOMOGÉNEOS</b>	12
---------	---------------------------------	----

**PRINCIPALES FUNCIONES**

Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados por delitos contra la seguridad vial, Protección a las víctimas de la violencia de género, Policía de proximidad, Instrucción de atestados por delitos contra la seguridad vial que se produzcan dentro del casco urbano, Educación vial, Agente tutor, Vigilancia de espacios públicos, entornos escolares y colectivos vulnerables, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc.

Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza, y buen uso.

Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.

**REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO**

**PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO**

CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
FUNCIONARIO/A	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL

**FORMACIÓN ESPECÍFICA**

Permiso de conducir A y B

**REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

Jornada ordinaria con turnicidad, festividad, jornada mixta y nocturnidad. Disponibilidad alta y dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Complemento de Destino: Nivel 20			
Complemento Específico Mensual: 1.197 euros.			
FORMA DE PROVISIÓN			
X	CONCURSO		LIBRE DESIGNACIÓN
OBSERVACIONES			
<p>Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución al puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará aparte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.</p>			

FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO		
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	003
POLICÍA SEGUNDA ACTIVIDAD	<b>Nº DE PUESTOS HOMOGÉNEOS</b>	3
PRINCIPALES FUNCIONES		
<p>Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local, a excepción de las que, por motivos de segunda actividad no sean exigibles.</p> <p>En tal sentido, son funciones y tareas que pueden recaer en situación de segunda actividad, sin perjuicio de que el ocupante del puesto sólo realice parte, entre ellas: tareas administrativas (gestión y archivo de expedientes, tramitación de denuncias, gestión documental, etc.); control y apoyo interno (control de accesos a dependencias, custodia de material y equipos, gestión de vestuario o parque móvil, etc.); educación y formación (participación en programas de educación vial en centros escolares); gestión de sanciones y tráfico (tramitación de sanciones administrativas de tráfico, revisión de expedientes de denuncias, etc.); información general en dependencias y recogida de quejas o sugerencias, etc.</p> <p>Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.</p> <p>Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza, y buen uso.</p> <p>Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del</p>		

Cód. Validación: 4K5KAMASWGLHS3NQZTNOF3YXE  
 Verificación: https://herencia.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 99



TREBEP.				
REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO				
PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO				
CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
FUNCIONARIO/A	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
FORMACIÓN ESPECÍFICA				
Permiso de conducir A y B				
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS				
Jornada ordinaria continuada de mañana.				
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
Complemento de Destino: Nivel 20				
Complemento Específico Mensual: 581,40 euros.				
FORMA DE PROVISIÓN				
X	CONCURSO		LIBRE DESIGNACIÓN	
OBSERVACIONES				

**CUARTO.- APROBAR** que esta modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) que entrará en vigor en fecha 1 de enero de 2026, tenga una vigencia temporal hasta la valoración del Complemento Específico de todos los Puestos de Trabajo de la R.P.T., donde se incluiría también el Cuerpo de la Policía Local, con el sistema de valoración que se utilice y el valor del punto que se apruebe en el momento que se realice.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

**QUINTO.-** Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### **3º).- ANEXO AL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTE Nº 3635/2025).**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal y Juventud de fecha 17 de noviembre de 2025, sobre el Anexo al Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Herencia que afecta al Cuerpo de la Policía Local, expediente nº 36355/2025.

Seguidamente, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE, P.P. y Mixto).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes (12 votos a favor), en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 30 de octubre de 2025, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Herencia y cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **“ANEXO PARA LA POLICÍA LOCAL DE HERENCIA**



El presente Anexo de la Policía Local de Herencia, tiene por objeto la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Herencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 y 5 y artículo 37 apartado M del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha. Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Herencia publicado en el B.O.P. nº 36, de 25 de marzo de 2002, y en aquellos aspectos que no están concretados; el presente Anexo regula las condiciones específicas de trabajo del personal funcionario de la Policía Local de Herencia.

## **CAPÍTULO I.-ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

### **Artículo 1.- Condiciones Generales de Trabajo**

El servicio se realizará según las órdenes del servicio de cada día, debiendo realizarlas de acuerdo con las especificaciones y horarios establecidos en dichas órdenes.

El material de trabajo se utilizará de forma adecuada, debiendo informar a la Jefatura de cualquier daño o extravío que se produjere.

Todas las incidencias se dejarán reflejadas en el parte de servicio antes de finalizar en la aplicación de gestión policial al uso. Si, por motivos justificados, las incidencias no se pudieran pasar al parte se comunicará a los agentes del turno siguiente o se dejará una nota informativa.

Las órdenes por parte de Jefatura se entregarán por escrito, bien a título individual o de forma colectiva y oralmente si son ordenes sencillas.

### **Artículo 2.- Condiciones Específicas del Trabajo y Uniformidad.**

- Las patrullas, como norma general, estarán conformadas por dos agentes o por los necesarios para la realización efectiva del servicio, garantizando la seguridad de los mismos.
- Cuando; para la prestación de un servicio, la pareja de agentes quedase disuelta, se cubrirá con otro agente, de acuerdo a la relación de las bolsas de horas de jornada sobrante a devolver, se realizara una previsión de forma mensual como norma general, notificando a los agentes afectados así como realizando las anotaciones necesarias en el cuadrante por parte de la jefatura con otro color y su





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

correspondiente nomenclatura, en caso de incidencia sobrevenida, el plazo de aviso de incorporación al servicio se realizará como mínimo 3 horas antes del inicio de la jornada afectada.

Según el tipo de servicio que se trate, de lunes a jueves o de viernes a domingo, establecidas en el cuadrante anual, una vez agotadas dichas bolsas se podrán optar por cubrir dichos servicios por horas extraordinarias o bien por el cierre del mismo.

- En el supuesto anterior, si no pudiera cubrirse el servicio con la pareja de Agentes, éste se suspenderá, siendo retribuido el agente afectado por el cierre, con un total de 20 € y pasando las horas del servicio anulado a la bolsa de horas de jornada sobrante a devolver correspondiente.
- Se dotará a los funcionarios del Cuerpo de Policía Local, de la uniformidad policial necesaria para el desempeño de sus funciones, conforme a lo determinado legal o reglamentaria. El vestuario y material que deba ser adquirido para su uso por parte de los funcionarios del cuerpo de policía local se adecuará en lo predominante al resto de municipios de Castilla-La Mancha y en cualquier caso conforme a los criterios establecidos en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y resto de legislación aplicable. A los efectos del presente artículo se establecerá una mesa sectorial con representación de los delegados del comité de salud laboral, representantes sindicales y la jefatura, donde se acordará el catálogo de prendas y equipamiento, así como su caducidad o renovación de las mismas.

### **Artículo 3.- Establecimiento de los Servicios Policiales**

Los servicios se establecen en tres bloques que se detallan a continuación:

De **Lunes a Jueves**: Tres turnos de trabajo de 8 Horas

- Horario de Invierno (Enero a Junio y Septiembre a Diciembre)

MAÑANA	06:30 - 14:30
TARDE	14:30 - 22:30
NOCHE	22:30 - 06:30



- De Verano (Julio y Agosto)

MAÑANA	06:00 - 14:00
TARDE	14:00 - 22:00
NOCHE	22:00 - 06:00

De **Viernes a Domingo**: Dos turnos de 9 horas

- Horario de Invierno (Enero a Mayo y Septiembre a Diciembre)

MAÑANA	06:00 - 15:00
TARDE – NOCHE	19:00 - 04:00

- Horario de Verano (Junio, Julio y Agosto)

MAÑANA	06:00 - 15:00
TARDE - NOCHE	20:00 - 05:00

- Se establece en el turno de “TARDE – NOCHE”, un margen de una hora arriba o abajo para poder modificar el turno de forma puntual en el caso de la existencia de un evento programado que requiera de ello, es decir se podrá modificar el horario de este turno; por ejemplo, de 18:00 – 03:00 y 20:00 – 05:00 en el caso del horario de invierno y de 19:00 – 04:00 y 21:00 – 06:00 en el caso del horario de verano.
- Se entenderá como **fin de semana** este bloque de servicios compuesto por **Viernes, Sábado y Domingo**.

No se podrá nombrar en el cuadrante, más de dos fines de semana por mes, ni más de 10 servicios de lunes a jueves por Agente en la parte fija de cuadrante fijada en el cuadrante anual. Excepto que el nombramiento sea por servicios extraordinarios, especiales o de bolsa de horas (estos servicios aparecerán reflejados en el cuadrante en otro color y su correspondiente nomenclatura).

#### Servicios Extraordinarios:

- Estos servicios se realizarán fuera de la jornada ordinaria y serán retribuidos de acuerdo a la relación de precios de las horas extraordinarias, las fechas y detalles que se establecen para los mismos en la pág. 7, 8 y 9 del presente anexo.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

### JORNADA ORDINARIA DE LUNES A JUEVES

MAÑANA	06:00-14:00
TARDE	14:00-22:00
NOCHE	22:00-06:00

### JORNADA ORDINARIA DE VIERNES SABADO Y DOMINGO

MAÑANA	06:00-15:00
TARDE/ NOCHE	19:00-04:00

\*Se considera hora nocturna a partir de las 22:00 horas.

El servicio público que presta el Cuerpo de Policía Local de Herencia exige, para la satisfacción de las necesidades de los vecinos de este municipio, la prestación del mayor número de servicios posible, durante los 365 días del año.

Para la satisfacción de este objetivo la jornada de trabajo de la Policía Local se organiza en turnos rotativos de 8 horas de mañana, tarde y noche de lunes a jueves y en turnos rotativos de 9 horas de mañana y tarde/noche viernes, sábados y domingos, con los horarios que se establecen en las tablas expuestas.

## CAPÍTULO II.- JORNADA, TURNOS, PERMISOS Y VACACIONES

### Artículo 4.- Jornada de trabajo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Acuerdo Marco de personal Funcionario del Ayuntamiento de Herencia, la jornada laboral de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Herencia, en cómputo anual, será la misma que para el resto de funcionarios del Ayuntamiento de Herencia, adaptada a las especiales funciones y peculiaridades del servicio de Policía Local.

### TABLA INFORMATIVA

HORAS ANUALES (35 HORAS SEMANALES)
------------------------------------



<b>1820 HORAS ANUALES (JORNADA)</b>
<b>HORAS REALES</b>
<b>22 DIAS + 1 DIA (AYTO) VACACIONES * 7 HORAS= 161 HORAS</b>
<b>12 DIAS + 2 DIAS (FESTIVOS NACIONALES Y LOCALES) * 7 = 98 HORAS</b>
<b>2 DIAS NO FESTIVOS NO LABORALES (AYTO HERENCIA) = 14 HORAS</b>
<b>24 Y 31 DE DICIEMBRE = 14 HORAS</b>
<b>2 HORAS DE SANTA RITA (AYTO HERENCIA)</b>
<b>289 HORAS A REDUCIR</b>
<b><u>1531 HORAS REALES A REALIZAR EN CUADRANTE</u></b>

*\*\* Una vez introducidas dichas horas en el cuadrante anual cada agente disfrutará de los asuntos propios que disponga.*

*\*\*\*Anualmente según el año se determinará la jornada anual por calendario (35 horas) y la jornada efectiva a realizar por cada empleado.*

### **Artículo 5.- Pausa en jornadas de trabajo**

Los funcionarios de Policía tendrán derecho a una pausa efectiva de su jornada de trabajo por un tiempo de 30 minutos efectivos.

Solo en caso de auténtica necesidad, y cuando no hubiese otras patrullas o efectivos, se interrumpirá la parada para la realización de alguna incidencia sobrevenida.

### **Artículo 6.- Prolongación de jornada**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Se entenderá por prolongación de jornada, el servicio imprevisto surgido en el transcurso de una jornada ordinaria o extraordinaria que obligue a prestar servicio más allá del horario establecido en cada uno de los turnos de trabajo.

La prolongación de jornada se retribuirá al precio de la hora extraordinaria fijada en la tabla de precios de las horas extraordinarias del presente.

### **Artículo 7.- Asuntos Propios o de Libre Disposición y Licencias Retribuidas**

Los días contemplados en el acuerdo para cada agente, serán solicitados con un máximo de 3 meses de antelación y un mínimo 48 horas y resueltos por la Jefatura, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la solicitud, entendiéndose por aceptada si no existe respuesta al respecto. En caso de solicitud inferior a 7 días naturales, los días serán concedidos de forma general, salvo necesidades de servicio.

Para la confección del cuadrante anual y el correcto desarrollo de la bolsa de horas generada en fines de semanas, **se regula el derecho de libre elección de estos días, a un máximo de 7 días por Asuntos Propios, en fines de semanas completos (viernes, sábado y domingo)** se deberán solicitar por el agente interesado, **los tres días**, seguidos; para poder ser concedidos. Los viernes se podrán solicitar por (LC) licencia por cursos de formación, realizado fuera del servicio.

**El resto de Asuntos Propios, por la antigüedad de cada agente, deberán ser solicitados dentro del bloque de la jornada ordinaria, regulada de Lunes a Jueves.**

Dicha regulación de los derechos, llevará asociada una compensación económica mensual que se distribuirá en los bloques que se exponen a continuación;

Nº de ASUNTOS PROPIOS	COMPENSACIÓN
Más de 7 AP hasta 9 AP	20 € MES
Más de 9 AP	25 € MES

### **Artículo 8.- Vacaciones anuales**

- Las solicitudes de vacaciones, se deberán presentar antes del día 15 de noviembre de cada año, para facilitar la elaboración del cuadrante anual. El máximo de agentes



que pueden coincidir en el mismo tramo de vacaciones será de (3) tres policías, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los servicios. Los agentes interesados, podrán cambiarse entre sí, el turno de vacaciones, siempre que no afecte a los servicios.

- En caso de coincidencias de más de tres agentes en el mismo tramo de vacaciones, tendrá preferencia, aquel que **no** hubiese disfrutado de dicho periodo con anterioridad y será denegado al que lo hubiera disfrutado más recientemente.
- En caso de que algún Agente no presente su solicitud de vacaciones para el año siguiente en el plazo señalado, estas se le concederán atendiendo a las necesidades del cuadrante y perderá su preferencia en la elección de los turnos de vacaciones del año solicitado.

## **Artículo 9.- Cambios de turno**

### **9.1 Por solicitud de los funcionarios de Policía Local.**

Se permiten los cambios de turno entre los funcionarios de la Policía Local de la misma categoría, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Solicitud o petición del interesado en formulario normalizado habilitado al efecto, en el que ha de constar, el beneplácito de los policías afectados en el mismo.
- La solicitud o petición se cursará al menos con 24 horas de antelación.

### **9.2 Requerimiento de la Jefatura de Policía Local de Herencia.**

En los supuestos en los que la Jefatura de la Policía necesite que un agente cambie su turno de trabajo, establecido por cuadrante, (POR ANULAR EL SERVICIO Y QUE SEA AUTORIZADO POR CONCEJAL DELEGADO O ALCALDE) éste será voluntario y su realización se deberá compensar con un importe económico, por el cambio y la disponibilidad. La comunicación al agente será como norma general de 48 horas de antelación. Salvo por motivos excepcionales.

Todos los meses, por parte de la Jefatura se informará de los cambios de turnos realizados; se realizarán de la forma más equitativa posible, con transparencia, se procederá a la publicación del listado de la distribución de los mismos, en el tablón de anuncios.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- En el supuesto anterior, la compensación económica que recibirá el agente afectado por el cambio de turno será de 20€ (misma compensación económica que el cierre de turno).

### CAPÍTULO III.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 10.- Retribuciones: Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente; cómo se retribuye: salarios y complementos;

Ejemplo:

- Sueldo Base:.....865,68€
- Trienios:.....31,68€ c/u
- Complemento de Destino:.....528,66€
- Complemento Especifico:.....1197€

En cuanto a las retribuciones complementarias, se puede detallar y definir cuándo y por qué se deberá cobrar a través de gratificaciones y productividad.

### GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVOS Y FIN DE SEMANA

HORA EXTRAORDINARIA MAÑANA	HORA EXTRAORDINARIA TARDE	HORA EXTRAORDINARIA NOCHE
25 EUROS	31,25 EUROS	37,50 EUROS

Deberá existir un **compromiso por escrito** de aquellos agentes que estén interesados en realizar horas extraordinarias, así como la cantidad de horas a realizar siendo el máximo de horas a **realizar de 960 horas**, 80 horas por Agente por 12 Agentes. Atendiendo a los intereses del Ayuntamiento, el exceso de horas se podrá repartir entre los agentes participantes, si el número es inferior a 12. El reparto de los servicios extraordinarios será equitativo y se realizará con transparencia, así como se procederá

a la publicación del listado de la distribución de los mismos en el tablón de anuncios.



En el caso de haber más de 12 agentes se incrementarán las horas extraordinarias de forma proporcional al número de agentes, es decir, 80 horas anuales por agente que se sumaran al total de horas disponibles.

En el caso de que se agotaran el total de horas extraordinarias quedara a disposición del Ayuntamiento el poder ofrecer la posibilidad de aumentar el número de horas totales.

- **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SERVICIOS DE LUNES A JUEVES**

HORA EXTRAORDINARIA MAÑANA	HORA EXTRAORDINARIA TARDE	HORA EXTRAORDINARIA NOCHE
23 EUROS	25 EUROS	30 EUROS

Deberá de existir un mínimo de agentes dispuestos a realizar dichas horas para garantizar al menos el desarrollo integro de los servicios especiales, los cuales se detallan a continuación.

### **SERVICIOS ESPECIALES**

Quedan regulados como servicios especiales y por lo tanto serán cubiertos de acuerdo a la tabla de horas extraordinarias y en turnos de 8 horas divididos en Mañana, Tarde y Noche, las siguientes fechas:

<b>CARNAVAL</b>	De inicio a fin a determinar por el Ayuntamiento.
<b>ROMERIA SAN ISIDRO</b>	Viernes, sábado y Domingo.
<b>ROMERIA VIRGEN DE LA CABEZA</b>	Viernes, sábado y Domingo.
<b>FERIA</b>	De inicio a fin a determinar por el Ayuntamiento.

- Las fechas arriba relacionadas, quedaran fuera del reparto ordinario de servicios del cuadrante anual y **serán asignados a los agentes que adquieran el compromiso de realización de servicios extraordinarios, no computando como jornada ordinaria sino extraordinaria.**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Estos servicios serán nombrados en la realización del cuadrante anual, quedando asignados una vez confeccionado el mismo.

El reparto de los servicios especiales será equitativo y se realizará con transparencia; se procederá a la publicación del listado de la distribución de los mismos en el tablón de anuncios.

- Se establece, que, por causa justificada o conciliación familiar, se puede renunciar, a la realización de (1) un servicio especial, extraordinario o fin de semana completo, pasando a ocupar el último lugar de la lista de agentes adscritos a estos servicios. Y (2) dos días, por servicios extraordinarios de lunes a jueves, por las mismas causas.
- El cambio de estos servicios, entre el agente asignado por otro que le realice el cambio de forma voluntaria, estará autorizado, siempre que se de conocimiento a Jefatura con antelación, justificado y no afecte al servicio.

Las renunciaciones voluntarias en un número mayor al establecido, dará lugar a la salida del listado de agentes adscritos, a la realización de la bolsa de horas extraordinarias en el año en curso.

- Será la Corporación, quien anualmente determine las fechas exactas de estos periodos de servicios especiales atendiendo a la relación de la tabla anterior, así como los turnos a cubrir y el número de agentes necesarios para cada servicio de acuerdo a su especial relevancia, se comunicará a la Jefatura de Policía Local para la realización del cuadrante anual, asignando estos servicios en el cuadrante anual.

### **GRATIFICACIÓN POR REALIZAR SERVICIOS EN JORNADA ORDINARIA EN DÍAS DE ESPECIAL RELEVANCIA**

Aquellos agentes que por jornada de trabajo ordinaria tengan asignados servicios de trabajo en las fechas que se relacionan a continuación, serán gratificados de acuerdo a las siguientes tablas.

<b>MAÑANA</b>	<b>150 EUROS</b>
<b>TARDE</b>	<b>150 EUROS</b>
<b>NOCHE</b>	<b>200 EUROS</b>



--	--

<b>JUEVES SANTO</b>	TARDE Y NOCHE
<b>VIERNES SANTO</b>	MAÑANA, TARDE Y NOCHE
<b>24 DE DICIEMBRE</b>	TARDE Y NOCHE
<b>25 DE DICIEMBRE</b>	MAÑANA (SE CONSIDERA NOCHE)
<b>31 DE DICIEMBRE</b>	TARDE Y NOCHE
<b>1 DE ENERO</b>	MAÑANA (SE CONSIDERA NOCHE)

\*Estas gratificaciones serán aplicables al resto de funcionarios y o personal laboral fijo que realicen sus funciones en las fechas señaladas.

Se prestará especial atención en la realización del cuadrante anual, que los turnos del 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, no sean realizados por los mismos agentes durante dos años consecutivos, asegurando la rotación equitativa de estos servicios.

## CAPÍTULO IV.- SISTEMA CONFECCIÓN DEL CUADRANTE

**Artículo 11.- Cuadrante:** Se establece un cuadrante anual, año natural, de Enero a Diciembre ambos inclusive.

Para su elaboración y del correcto desarrollo de los servicios y garantizar su prestación; **se establece un número mínimo, de (12) doce agentes**, divididos en dos equipos de trabajo de seis agentes cada uno.

Equipo 1: 213-10, (Plaza de movilidad) 213-21, 213-22, 213-25, 213-26.

Equipo 2: 213-15, 213-16, 213-17, 213-27, 213-28, 213-29.

- Para la redacción del cuadrante anual se establecerán como mínimo 12 columnas (equivalentes al número mínimo de agentes para el buen desarrollo del servicio), independientemente del número de agentes en activo. En el caso que falte algún agente, dicha columna, la cual tendrá establecidos los servicios anuales en los mismos términos que el resto de columnas, serán cubiertos con cargo a la bolsa de horas o servicios extraordinarios por el resto de los/as agentes, también se podrá optar por el cierre de turno o cambio de servicio de acuerdo a los términos regulados en el presente anexo, cuando así se determine por el órgano competente.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- Los equipos se revisarán anualmente, con el fin de actualizar la situación de los agentes en activo, se podrán realizar cambios de equipo entre agentes o cuando hubiera un hueco disponible en unos de los equipos, bien por iniciativa propia de los agentes o por interés del servicio, estos cambios serán voluntarios y con consentimientos de los agentes afectados.

### Para la Jefatura se establecen dos posibles situaciones:

- Cuando no se pueda garantizar el servicio mínimo de 12 Agentes, pasará a realizar turnos, nocturnos y festivos, ocupando una columna del cuadrante.
- Cuando haya 12 Agentes o más y se puedan garantizar los servicios del cuadrante, pasará a realizar sus turnos de mañana, fuera del cuadrante, con disponibilidad completa.
- El cuadrante se dividirá en un mínimo de doce columnas numeradas, siendo los de un equipo de trabajo los números pares y el otro los impares.
- Las parejas del servicio, se deberán asignar respetando los grupos de trabajo, es decir par con par e impar con impar, exceptuando servicios extraordinarios, especiales o bolsas de horas.
- De acuerdo a las jornadas de trabajo reguladas y establecidas por el Capítulo I, artículo 3 del presente anexo, así como la jornada laboral a desarrollar por cada agente en el Capítulo II, artículo 4 del presente anexo, se asignarán los turnos a cada equipo de trabajo de la siguiente manera:

### Fin de Semanas (viernes, sábado y domingo):

1.1.- Se destinará un total de horas equivalente al 50% de los fines de semanas anuales, es decir 52 fin de semanas, menos 4 fines de semanas por servicios especiales fuera de la jornada laboral, 48 fines de semana anuales, el 50% son 24 fines de semana y menos dos fines de semanas de vacaciones, hacen **un total de 22 fin de semanas**. Entendiendo por fin de semana el bloque de Viernes - Sábado - Domingo.

1.2.- A cada agente se le destinará en su jornada laboral anual, un total de 594 horas a fin de semanas, equivalente a 22 fin de semanas. Estos de distribuirán en 16 fin de semanas



nombrados por cuadrante anual a cada agente, **quedando cubiertos todos los fines de semanas del año.**

1.3.- El resto de horas sobrantes, no nombradas en el cuadrante anual de cada agente hasta completar las 594 horas asignadas a fines de semanas, se destinarán a una **bolsa de horas** para cubrir las incidencias que surjan en este bloque de trabajo.

1.4.- La devolución de estos servicios será obligatoriamente por bloques completos de fin de semana, es decir viernes - sábado y domingo.

1.5.- Esta bolsa de horas se denominara **“Bolsa de horas del sobrante de jornada a devolver en el bloque de fines de semanas”**. Para las renunciaciones será de aplicación las mismas condiciones descritas en su apartado, del artículo 10 del presente anexo.

Los fines de semanas se distribuirán en forma de pirámide, para asegurar la rotación de todos los componentes de cada equipo.

## **2.- Jornada laboral de (Lunes a Jueves):**

2.1.- Se destinarán las horas necesarias del restante de jornada de cada agente, de forma equitativa, para cubrir los tres turnos establecidos en cada bloque de trabajo.

2.2.- El resto de horas sobrantes, no nombradas en el cuadrante anual de cada agente hasta completar la jornada laboral, se destinarán a una **bolsa de horas para cubrir las incidencias** que puedan surgir en este bloque de trabajo.

2.3.- Esta bolsa de hora se denominara **“Bolsa de horas del sobrante de jornada a devolver en el bloque de lunes a jueves”**. Estos servicios se distribuirán de forma, que se asegure la rotación de los componentes de cada equipo.

Para las renunciaciones será de aplicación las mismas condiciones descritas en su apartado, del artículo 10 del presente anexo.

El reparto de los servicios será equitativo y proporcional para todos los agentes, asegurando la racionalización en la distribución de los turnos de mañana, tarde y noche, tanto en fin de semanas, como de lunes a jueves. Velando por que el número de horas a asignar en la bolsa de horas de cada agente, sea lo más equitativo posible.

**EL CUADRANTE SERA PÚBLICO, incluidas las posibles modificaciones.**

## **3.- Regulación de la bolsa de horas.**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

### 3.1.- Bolsa de horas del sobrante de jornada, a devolver en el bloque de fin de semana:

- Se aplicarán los índices correctores por devolución \* 1,5 (m) \*2 (t-n), por la disponibilidad que implica la devolución de dichos servicios, no asignados por cuadrante anual.
  - La devolución de esta bolsa de horas se realizará por bloques, en fines de semana completo, es decir que al agente que deba cubrir incidencia, trabajará el viernes, sábado y domingo.
  - La devolución de hará de forma rotativa, comenzando por el más antiguo hasta dar la vuelta completa de todos los agentes, pasando el agente que realiza la devolución al último lugar de la lista.
  - La lista de la bolsa de horas deberá ser equitativa y respetando el orden expuesto anteriormente, publicando la misma en el tablón de anuncios de forma actualizada.
- Bolsa de horas del sobrante de jornada a devolver en el bloque de Lunes a Jueves:**
- Se aplicarán los índices correctores por devolución \* 1,5 (m y t) \*2 (n), por la disponibilidad que implica la devolución de dichos servicios, no asignados por cuadrante anual.
  - La devolución se hará de forma rotativa, comenzando por el más antiguo hasta dar la vuelta completa de todos los agentes, pasando el agente que realiza la devolución al último lugar de la lista.
  - La lista de la bolsa de horas deberá ser equitativa y respetando el orden expuesto anteriormente, publicando la misma en el tablón de anuncios de forma actualizada.

### EJEMPLO DEL ESQUEMA DEL CUADRANTE ANUAL

DIAS	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	3	DIAS
1	J													J
2	V	MF	MF	TF	TF									V
3	S	MF	MF	TF	TF									S
4	D	MF	MF	TF	TF									D
5	L													L
6	M													M
7	J													J
8	J	MF	MF	TF	TF									J
9	V													V
10	S	TF	TF											S
11	D	TF	TF											D
12	L													L
13	M													M
14	J													J
15	J	MF	MF	TF	TF									J
16	V													V
17	S													S
18	D													D
19	L													L
20	M													M
21	J													J
22	J	MF	MF	TF	TF									J
23	V													V
24	S	TF	TF											S
25	D	TF	TF											D
26	L													L
27	M													M
28	J													J
29	J	MF	MF	TF	TF									J
30	V													V
31	S	MF	MF	TF	TF									S
FIN DE SEMANA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

DIAS	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	3	DIAS
1	J													J
2	V													V
3	S													S
4	D													D
5	L													L
6	M													M
7	J													J
8	J	MF	MF	TF	TF									J
9	V													V
10	S	TF	TF											S
11	D	TF	TF											D
12	L													L
13	M													M
14	J													J
15	J	MF	MF	TF	TF									J
16	V													V
17	S													S
18	D													D
19	L													L
20	M													M
21	J													J
22	J	MF	MF	TF	TF									J
23	V													V
24	S	TF	TF											S
25	D	TF	TF											D
26	L													L
27	M													M
28	J													J
29	J	MF	MF	TF	TF									J
30	V													V
31	S	MF	MF	TF	TF									S
FIN DE SEMANA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	











### Artículo 13.- Formación y Prácticas de Tiro

- **Formación:** la formación continuada es un derecho y un deber, en el caso específico de la Policía Local una obligación. El Ayuntamiento de Herencia, podrá solicitar la asistencia a cursos de formación y facilitará el acceso a cursos y seminarios que guarden relación con la mejora y reciclaje profesional de los funcionarios, dentro de la jornada laboral, considerándose ésta como tiempo efectivo de trabajo. Se establece una bolsa de 45 horas anuales, destinados a cursos de formación impartidos por la academia de policía, así como por los Sindicatos de Policía y Organismos Oficiales, para aquellos cursos específicos policiales. Dicha bolsa de 45 horas forma parte de la jornada efectiva de trabajo. En caso de no cumplir con los días de formación, deberán recuperarse obligatoriamente las jornadas y será el Jefe/a de Policía quién introduzca dichos servicios en cuadrante.

Los días de curso realizado y con el debido justificante de asistencia, serán descontados de la jornada anual de trabajo, por lo que se realizarán dichos cursos fuera del horario de trabajo. Tanto Jefatura como la Corporación podrán solicitar a cualquier agente la realización de un curso en particular.

En el caso de que los cursos de formación se impartieran fuera del término municipal, los funcionarios de la Policía Local de Herencia podrán solicitar un vehículo patrulla para su desplazamiento o una indemnización económica en concepto de kilometraje, en los términos establecidos en el Acuerdo.

### **2. Prácticas de tiro:**

**2.1.-** Anualmente, con conocimiento de la Alcaldía, se organizará, al menos, un ejercicio de tiro. Estas prácticas de tiro estarán sufragadas por el Ayuntamiento, dotando de la munición necesaria a cada policía para la realización de los ejercicios de tiro a realizar. (A ser posible en la Escuela de Protección de Seguridad Ciudadana de Toledo)

**2.2** A los agentes que tengan que realizar las prácticas en su tiempo libre, se les compensará con el mismo criterio que para la asistencia a Juicios.

**2.3** A los monitores de tiro, se les compensará con el doble, por cada jornada.



#### **Artículo 14.- Renovación de licencias y autorizaciones**

El Ayuntamiento de Herencia, se hará cargo del coste de las tasas de la renovación de aquellas licencias o autorizaciones que por ley deban poseer los agentes de la Policía Local para poder realizar su trabajo.

#### **Artículo 15.- Limpieza de los vehículos Oficiales.**

Con la finalidad de garantizar unas óptimas condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el vehículo policial deberá limpiarse a fondo una vez cada dos meses. Para ello el Ayuntamiento designará el establecimiento encargado de realizar dicha tarea.

#### **Artículo 16.- Segunda Actividad.**

El Ayuntamiento de Herencia con la finalidad de aliviar las condiciones laborales y psicofísicas a las que se ven sometidos los Policías Locales de este Cuerpo adoptará las medidas oportunas para rebajar los servicios de aquellos Policías que lleguen a la edad de 56 años o que tengan disminuidas sus actitudes psicofísicas tras evaluación médica. A todos aquellos Policías que soliciten el pase a segunda actividad, con funciones dentro del Cuerpo de la Policía Local u otro puesto análogo dentro de este Ayuntamiento, se les eliminará los servicios nocturnos, festivos y de fines de semana. Este derecho deberá solicitarse al Ayuntamiento siempre por escrito y dirigirse a la Alcaldía. La solicitud se deberá realizar seis meses antes de la finalización del año anterior al cumplimiento de la edad prevista para esta situación, o, en cualquier momento, una vez cumplida la edad o la pérdida de aptitudes psicofísicas.

El pase a esta actividad será efectivo al cumplimiento de la edad prevista o directamente sobre la pérdida de aptitudes psicofísicas. Los Policías que pasen a esta actividad dejarán de percibir en detrimento en sus retribuciones, la parte proporcional del complemento específico que figure en conceptos de turnos, nocturnos y festivos.

El Ayuntamiento de Herencia garantizará un mínimo de una plaza para esta finalidad.

#### **Artículo 17. De los premios y recompensas.**

La realización por los miembros de la Policía Local de acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios durante la prestación del servicio, así como el mantenimiento a lo largo de la vida profesional de una conducta ejemplar y su permanencia ininterrumpida en el cuerpo, podrá ser objeto por parte del Ayuntamiento de





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

reconocimiento público mediante la concesión de menciones honoríficas y condecoraciones.

Las recompensas que se establecen son las siguientes: Felicitación personal, privada o pública, que la concederá el Alcalde, y medallas por servicios, que las otorgará el Pleno del Ayuntamiento. Su concesión se hará constar en el expediente personal del agente recompensado, para su consideración como mérito profesional en los concursos.

El diseño, características y dimensiones de las medallas, así como su uso sobre el uniforme, criterios para su concesión, derechos que confieren y el procedimiento a seguir para ello se ajustará a lo establecido en este acuerdo.

### **Artículo 18. Felicitaciones.**

1. Las felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones de los miembros de la Policía Local que excedan del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.

2. Podrán ser públicas, y en tal caso objeto de difusión general, o privadas, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción personal del interesado. En cualquiera de los dos casos se formularán por escrito. El carácter público o privado vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción.

La felicitación pública se aplicará a las actuaciones de mayor trascendencia.

3. Las concederá el Alcalde por propia iniciativa, a propuesta de alguna Autoridad, Cuerpo de Policía Local o persona particular.

### **Artículo 19. Concesiones y categorías.**

1. Según la naturaleza de los hechos que puedan motivar su concesión, las medallas de servicios podrán ser:

a) A la constancia. b) Al mérito policial. c) Al sacrificio en el cumplimiento del deber.

2. Cada una de ellas tendrá dos clases: De primera y segunda categoría que servirán para distinguir la mayor permanencia, mérito o sacrificio, respectivamente.



3. Las otorgará el Pleno del Ayuntamiento ó Comisión de Gobierno, a propuesta razonada de algún miembro de la Corporación, Autoridad o Cuerpo de Policía Local, instruyéndose un expediente al efecto en el que deberá constar la justificación de los méritos que motivan la propuesta.

4. El mismo Órgano Municipal, por el mismo procedimiento, podrá revocar los derechos que fueran conferidos al conceder cualquier medalla, cuando el funcionario condecorado haya sido condenado por delito doloso o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

5. La Medalla por Servicios a la constancia tendrá por objeto premiar la dilatada permanencia ininterrumpida en la Policía Local del Ayuntamiento de Herencia. Se podrá recompensar con esta distinción a los funcionarios que no tengan nota desfavorable en su expediente personal o no hayan sido condenados judicialmente en sentencia firme sancionada con separación del servicio, y hayan permanecido en servicio activo, al menos treinta y cinco años para la de primera categoría y veinticinco para la de segunda.

Si durante la tramitación del expediente de concesión de medalla, se estuviese en proceso judicial que pudiera acarrear sanción con separación del servicio o en expediente quedara en suspenso hasta la resolución de los mismos, momento en el cual se finalizará dicho expediente en función de las resoluciones que surjan de los procedimientos penales o administrativos.

6. La Medalla por Servicios al mérito Policial podrá ser concedida a los miembros de la Policía Local que en el desempeño de su labor hayan destacado por el interés, eficacia y profesionalidad desarrollados. Podrá ser de primera y segunda categoría.

Así mismo la medalla al mérito Policial en su categoría plata, podrá ser otorgada en los mismos criterios a personas físicas o no, que no tengan vinculación directa con el Cuerpo de la Policial Local de Herencia.

7. La Medalla por Servicios al sacrificio en el cumplimiento del deber podrá otorgarse a quienes en acto de servicio o en relación directa con las funciones propias de sus cargos, sufran lesiones corporales de importancia derivadas de agresión u otros motivos, que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propia. Podrá ser de primera y de segunda categoría.

8. El Ayuntamiento podrá autorizar la exhibición de otras insignias o condecoraciones no contempladas en el presente Acuerdo, previa solicitud del Policía que desee portarlas.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

### Artículo 22. Condecoraciones.

#### **MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL.**

Descripción de la medalla al mérito policial categoría oro.

Cruz de cuatro brazos terminada en vértice, de plata, sobre el cruce de sus brazos se superpondrá el escudo de Herencia dentro de un oval vertical formado por rayos, chapado de oro, con leyenda semicircular debajo del escudo de Herencia "1ª al Mérito".

La composición de la placa irá pendiente de una cinta de color blanco, con franja central de color azul, de 4 cm. de longitud, sujeta por un pasador de 3,6 cm de ancho y de 1,2 cm. de altura, insertándose en toda su extensión lateral, dos franjas de color azul de 0,5 cm. de ancho.

La estructura de la cruz tendrá unas dimensiones de 5 cm. de altura, por 5 cm. de ancho. Dimensiones del ovalo vertical formados por rayos: 3 cm. de alto por 2,30 cm. de ancho.

Descripción de la medalla al mérito policial categoría plata.

Cruz de cuatro terminada en vértice, de plata, sobre el cruce de sus brazos se superpondrá el escudo de Herencia dentro de un oval vertical formado por rayos, de plata, con leyenda semicircular debajo del escudo de Herencia "2ª al Mérito".

La composición de la placa irá pendiente de una cinta de color blanco, con franja central de color rojo, de 4 cm. de longitud, sujeta por un pasador de 3,6 cm. de ancho y 1,2 cm. de altura, insertándose en toda su extensión lateral, dos franjas de color azul de 0,5 cm. de ancho.

La estructura de la cruz tendrá unas dimensiones de 5 cm. de altura, por 5 cm. de ancho. Dimensiones del ovalo vertical formados por rayos: 3 cm. de alto 2,30 de ancho.

#### **MEDALLA A LA CONSTANCIA POLICIAL.**

Descripción de la medalla a la constancia policial categoría oro.

Escudo de Herencia dentro de un oval vertical formado por rayos, chapada en oro, con leyenda semicircular debajo del escudo de Herencia "1ª Constancia".

Dimensiones del ovalo vertical formados por rayos: 4,30 cm. de alto por 3,30 cm. de ancho.

La composición de la placa irá pendiente de una cinta de color blanco, con franja central de



color azul, de 4 cm. de longitud, sujeta por un pasador de 3,6 cm. de ancho y 1,2 cm. de altura.

Descripción de la medalla a constancia policial categoría Plata.

Escudo de Herencia dentro de un oval vertical formado por rayos, de la misma forma que la placa de la Policía Local de Herencia, de plata, con leyenda semicircular debajo del escudo de Herencia. "2ª Constancia".

Dimensiones del oval vertical formado por rayos: 4,30 cm. de alto por 3,30 cm de ancho.

La composición de la placa irá pendiente de una cita de color blanco, con franja central de color marrón, de 4 cm. de longitud, sujeta por un pasador de 3,6 cm. de ancho y de 1,2 cm. de altura.

## **MEDALLA AL SACRIFICIO.**

Descripción de la medalla al sacrificio categoría oro.

Cruz de cuatro brazos ensanchada hacia su exterior de plata, sobre el cruce de sus brazos se superpondrá el escudo de Herencia dentro de un oval vertical formado por rayos, chapado en oro, con leyenda semicircular debajo del escudo de Herencia

"1ª Al Sacrificio" La estructura de la cruz tendrá unas dimensiones de 5 cm. de altura, por 5 c. de ancho. Dimensiones del ovalo vertical formados por rayos: 3 cm. de alto por 2,30 cm. de ancho. La composición de la placa irá pendiente de una cinta de color blanco, con franja central de color azul, de 4 cm de longitud sujeta por un pasador de 3,6 cm. de ancho y 1,2 cm. de altura, insertándose en toda su extensión lateral, dos franjas de color rojo de 0,5 cm. de ancho.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**Primera.** A primeros de mes siguiente a la realización de servicios que contemplan incluidos en el presente Anexo, se remitirá relación nominal con las cuantías desde el Cuerpo de Policía Local al Ayuntamiento para ser abonados en la nómina de ese mismo mes, siendo informados los Policías afectados de cada concepto remitido en la relación nominal.

**Segunda.** Por ausencia del Jefe del Cuerpo de Policía Local, tal y como viene estipulado en el Decreto 188/1995 de 13 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento Marco de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, ejercerá como tal el Policía más antiguo en Herencia, salvo que por escrito renuncie a ello. El Policía designado para ejercer la Jefatura





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

deberá ser compensado proporcionalmente en la cantidad resultante estipulada por desempeñar cargo superior a su categoría.

**Tercera.** En cuanto al Régimen disciplinario y lo que no se hay previsto en este Anexo para los permisos y recompensas, el Cuerpo de esta Policía Local, estará a lo dispuesto en el Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Cuerpo de Policía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Vigente para los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Herencia, aun entrando en contradicción, se respetarán las condiciones más beneficiosas y los derechos adquiridos por sus funcionarios, así como en las demás normativas complementarias en la materia que se vean afectados tanto los funcionarios públicos como los Cuerpos de Policía Local.

### ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo una vez aprobado por las partes negociadoras el día 30/10/2025 entrará en vigor desde el **01 de enero de 2026**.

El presente Acuerdo se prorrogará por períodos de un año en el caso de no producirse denuncia expresa por ninguna de las partes con al menos dos meses de antelación a cada vencimiento”.

**SEGUNDO.-** Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Presidencia de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

**TERCERO.-** Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se



proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4º).- APROBACIÓN INICIAL BASES P.A.U. Y PERIM DE LA U.E. 6-20-a DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE HERENCIA (EXPTE Nº 3427/2025).**

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Deportes de fecha 17 de noviembre de 2025, en relación a la aprobación inicial de las Bases reguladoras del Programa de Actuación Urbanizadora (P.A.U.) y PERIM (Plan Especial de Reforma Interior de Mejora) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Herencia, expediente nº 3427/2025.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D<sup>a</sup> Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expresa: “En línea con lo expresado en Comisión, mantenemos el voto a favor”.

La Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Camuñas Valdepeñas, por su parte, expone: “Por parte del Grupo Popular el voto igualmente va a ser a favor, alentando esta para que se regularice esta zona de condiciones muy particulares que se encuentra seguramente en cierto limbo urbanístico y con situaciones que están por resolver”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, por su parte, manifiesta: “Traemos hoy a pleno la aprobación inicial de las bases del PAU y PERIM de la Unidad de ejecución 6-20-a de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Herencia y es importante algo, es el tercer PAU que aprobamos en menos de 2 años. A veces los datos hablan por sí solos, tres planteamientos





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

urbanísticos en tan poco tiempo, muestran claramente las buenas señales que está emitiendo Herencia. Son señales de crecimiento, de dinamismo y de confianza en nuestro municipio. La creación de suelo residencial es siempre una buena noticia. Significa más oportunidades para las familias, para que empresas puedan invertir y para que nuestro pueblo siga avanzando. Que hoy estemos aprobando otro PAU no es una casualidad, es la mejor muestra de que Herencia continúa creciendo y lo hace gracias a dos motores fundamentales: primero, la inversión pública que en estos años ha sido constante planificada y orientada a mejorar los servicios y las infraestructuras; y por otro, la inversión privada que responde cuando percibe estabilidad, confianza y visión de futuro. Algunos han querido ofuscar la inversión pública calificándola de endeudamiento y de mala gestión pero lo que hoy tenemos es una prueba más de que esa inversión genera seguridad para la inversión privada y estos procesos urbanísticos lo demuestran. Sin un ayuntamiento que planifique, invierta y modernice, difícilmente llegarían nuevos proyectos, nuevas viviendas y nuevas oportunidades. Estamos creando las bases de un futuro sólido, un futuro en el que este equipo de gobierno cree firmemente por el que apostamos y por el que seguimos trabajando cada día. Hoy damos un paso más en esa dirección, un paso más hacia una Herencia con más oportunidades, con más vivienda, más crecimiento y más futuro. Un pueblo que merezca aún si cabe más la pena y sí compañeros de oposición, aunque les cueste mucho aceptarlo, yo sé que les encanta el eslogan: 'Herencia está en buenas manos'.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: "Por centrar también un poco el ámbito de actuación, este Plan de Actuación Urbanística que estamos aprobando hoy, está comprendido entre las calles: calle Nueva de la Sierra, calle Baratia, calle Sierra Morena y calle Ronda. Corresponde a una parte de suelo que antiguamente estaba ocupado por explotaciones



ganaderas, antiguos corrales que no se desarrolla en su momento porque era muy grande el ámbito de actuación para la urbanización, pero se han puesto sobre la mesa propuestas para poder acometerlo en fases. Por lo tanto, la primera fase que cumple todos los requisitos para poder desarrollarse es la que traemos aquí. Y como bien decía el portavoz del equipo de gobierno, es la tercera actuación urbanística. Por tanto, la tercera oportunidad de crear suelo residencial que viene pues muy bien también ¿por qué no? para regular el precio de del mercado del suelo residencial en un tiempo, en un tiempo como éste. Y lógicamente lo hace a la par este crecimiento en suelo residencial, a la par que el crecimiento de suelo, de suelo residencial, a la par que el suelo industrial. Es bueno que vaya acompañado. Eso significa que el crecimiento de Herencia es un crecimiento sostenible. Que se tiene buenos cimientos, que haya oportunidades laborales, significa que hay más gente que viene aquí a trabajar, que hay más gente que decide quedarse en el pueblo a emprender su proyecto de vida personal y eso lo motiva también el que se puedan instalar empresas en el polígono industrial. Por lo tanto, el que ambos crecimientos industrial y residencial en este pueblo vayan de la mano no corresponde a una casualidad, corresponde a una planificación que se lleva haciendo buenos años y ahora lo importante es que pronto se desarrolle la urbanización. Desde luego, el Ayuntamiento como se ha comprometido con las otras dos opciones de actuación urbanística y también el Gobierno Regional con la Ley de simplificación administrativa que se aprobó recientemente, puede hacer que estas actuaciones se desarrollen en un tiempo más corto posible y que lo más importante es que lo más pronto pues se instalen empresas o se instalen, en este caso, allí las viviendas y luego seguramente, desde luego, el Ayuntamiento pueda acompañar ese crecimiento dotando de los servicios necesarios para que los vecinos y vecinas que ocupen esas nuevas zonas pues se encuentren en el pueblo lo más cómodos posibles”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE, P.P. y Mixto).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, considerando la solicitud presentada por D. Pedro José Moreno-Manzanaro Tajuelo en representación de la **AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO** (NIF: V-21750252), de fecha 06/10/2025, con n.º de registro de entrada: 2025-E-RE-6757, expediente n.º 3427/2025, acompañada de la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora, en ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para el desarrollo de la zona que afecta a:

<b>Sector:</b>	UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-20-a
----------------	----------------------------

Que contiene la siguiente documentación redactada por los Arquitectos, D. Enrique Terleira Fernández y D. Ángel Ramón Tajuelo Molina-Prados:

- Anteproyecto de Urbanización.

-Plan Especial de Reforma Interior de Mejora “PERIM 6-20-a” de las Normas Subsidiarias de Herencia.

Considerando los Informes Jurídico y Técnico de fechas 3 y 5 de noviembre de 2025, respectivamente, así como la Propuesta de Resolución del Concejal-delegado de Urbanismo de fecha 11 de noviembre de 2025.

En virtud de las competencias que le son otorgadas por el artículo 120.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (TRLOTAU), artículos 86.3 del Reglamento de la Actividad de



Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud presentada por D. Pedro José Moreno-Manzanaro Tajuelo en representación de la **AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO** (NIF: V-21750252), de fecha 06/10/2025, con n.º de registro de entrada: 2025-E-RE-6757.

Acompañada de la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora, en ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para el desarrollo de la zona que afecta a:

<b>Sector:</b>	UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-20-a
----------------	----------------------------

Para el desarrollo de la zona descrita, mediante la aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora, que contiene la correspondiente alternativa técnica, que incluye el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior de Mejora “PERIM 6-20-a” y Anteproyecto de Urbanización, redactado por los Arquitectos: D. Enrique Terleira Fernández y D. Ángel Ramón Tajuelo Molina-Prados.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la zona descrita, en ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Herencia, tal y como vienen redactadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“BASES PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-20a, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE HERENCIA.**

**Base I. Objeto de las bases.**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Las presentes Bases son formuladas por el Ayuntamiento de Herencia con objeto de establecer las condiciones objetivas, de carácter técnico, administrativo y económico, por las que se ha de regular la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución 6-20a, de las Normas Subsidiarias de Herencia.

Las Normas Subsidiarias de Herencia, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 1997, incorpora en su Artículo 105 “ZONA 6. UNIDADES DE EJECUCIÓN RESIDENCIALES”, incorporando la ficha de la Unidad de Ejecución 6-20a.

Dada la innovación normativa surgida con las distintas modificaciones del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y de sus Reglamentos, que afecta a la ordenación prevista de la Unidad de Ejecución, es preciso realizar determinados ajustes en la ordenación ya aprobada por las Normas Subsidiarias, por lo que se permite, que se presenten alternativas técnicas que modifiquen la ordenación de detalle, para lo cual se requerirá, al menos la figura urbanística de un Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, que formará parte de aquella.

### **Base II. Régimen jurídico.**

El presente documento de Bases se rige por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (en adelante “TRLOTAU”) y los Reglamentos que lo desarrollan y, en concreto, el de Actividad de Ejecución, aprobado por Decreto 29/2011 de 19 de abril (en adelante “RAE”), así como y supletoriamente, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. También le será de aplicación la normativa técnica vigente en el momento de su aplicación, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 49), en lo referente al procedimiento de aprobación de las presentes Bases.

### **Base III. Ordenación urbanística aplicable.**

La ordenación Urbanística Estructural y Detallada aplicable a la Actuación urbanizadora es la aprobada en las Normas Subsidiarias, que deberá ser asumida y/o completada y/o modificada, en los términos establecidos en el artículo 76-1-a) del RAE. El actual TRLOTAU, flexibiliza la regulación de la reserva de suelo para vivienda sujeta a algún tipo de protección pública, por lo que el planeamiento y, consecuentemente, la alternativa técnica del programa de actuación urbanizadora y lógicamente también, estas bases, deben adaptarse a la misma. Por ello, las alternativas técnicas de los programas de actuación urbanizadora que se presenten, pueden modificar la ordenación del planeamiento vigente (art.110.4.1 TRLOTAU).

### **Base IV. Prescripciones relativas al contenido técnico.**

A) La Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora tendrá el contenido mínimo dispuesto en el apartado 1 del artículo 76 del RAE, a saber:

1. Documentación expresiva de la asunción de la ordenación detallada ya aprobada o que contenga propuesta de ordenación que complete la del sector, o modifique la determinada por el planeamiento, adjuntando el documento correspondiente “Plan Especial de Reforma Interior de Mejora” con la propuesta que se efectúe.
2. Anteproyecto de urbanización comprensivo, al menos, de:





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

- la definición y esquema de las obras de urbanización, describiendo, como mínimo, los elementos significativos y relevantes que permitan determinar su coste total.
- conexiones con las redes de servicios y sus características, abastecimiento de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, telefonía y alumbrado público.
- la memoria de calidades, relativa, al menos, a las principales obras y elementos de urbanización a ejecutar.
- la definición de los recursos disponibles para los abastecimientos básicos, fuentes de suministro, suficiencia de los mismos, así como modo de obtención y financiación.
- las características básicas de la red de evacuación de aguas que se prevé diseñar, indicando su carácter separativo; su capacidad de drenaje, dimensionándola con el potencial aproximado de efluentes a soportar, tanto pluviales como residuales, ya que tengan su origen en el ámbito del programa, o bien, en posibles aportes exteriores; punto o puntos de vertido y calidad de éste en relación con su depuración e impacto ambiental.
- la capacidad portante de la red viaria, características y ejecución del sistema general viario imputado y de todas las conexiones con las redes de infraestructuras existentes necesarias para el conjunto de la unidad.
- gestiones con compañías suministradoras.
- directrices para la implantación de los demás servicios de urbanización (mobiliario urbano, obras de jardinería, señalización), todo ello en los términos previstos en el artículo 76.1.b) del RAE.



Se podrán incluir los estudios, informes o anexos complementarios que sean necesarios o el aspirante a Agente Urbanizador entienda preciso incorporar para que puedan pronunciarse sobre la corrección de la actuación propuesta cualesquiera Administraciones o compañías suministradoras de los servicios de conformidad con la legislación sectorial aplicable.

B) La Alternativa Técnica podrá ir acompañada del Proyecto de Reparcelación de la UA objeto del PAU, con el contenido mínimo legalmente establecido.

Igualmente, la Alternativa Técnica podrá ir acompañada de Proyecto de Urbanización en vez de anteproyecto, definido en el artículo 111 del TRLOTAU.

C) La Alternativa Técnica se presentará tanto en formato papel como en soporte digital.

## **Base V. Prescripciones relativas al contenido económico y jurídico.**

La propuesta de Convenio Urbanístico y la Proposición Jurídico-Económica tendrán, como mínimo, el contenido reflejado en los apartados 2 y 4 del artículo 76 del RAE, a saber:

### 1.- Propuesta de convenio urbanístico:

Deberá incluirse propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el adjudicatario y el Ayuntamiento y los propietarios afectados que voluntariamente quieran ser parte en él, que incluirá los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que resulten de aplicación, así como, en su caso, compromisos en orden a la reparcelación precisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.a) del RAE.

### 2.- Proposición jurídico-económica:

#### 2.1.- Identificación de la alternativa técnica por la que se licita.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

2.2.- Desarrollo de las relaciones entre el urbanizador privado, y las personas propietarias, justificando, en su caso, la disponibilidad por aquél de los terrenos de éstas, cualesquiera otros acuerdos ya alcanzados, y las disposiciones relativas al modo de retribución del urbanizador.

2.3.- La totalidad de los gastos de urbanización, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 115 del TRLOTAU y en el artículo 38 del RAE, indicando individualizadamente, y como mínimo, los costes de las obras de urbanización en presupuesto detallado y el beneficio empresarial que por su gestión propone el urbanizador.

2.4.- En su caso, cuantía de las indemnizaciones debidas a los costes de cese de actividad, traslados, derechos de retorno o realojo existentes, con expresión de los criterios generales para evaluar el coste de su indemnización.

2.5.- Acreditación de la titularidad e identificación gráfica y registral de los terrenos incluidos en el ámbito del programa que se encuentren a disposición del licitador, ya sean de su propiedad o de otros propietarios con los que tengan contrato suficiente y hayan de quedar afectados, con garantía real inscrita en el Registro de la Propiedad, al cumplimiento de las obligaciones del agente urbanizador y del pago de los Gastos de Urbanización. Por lo que deberá formular solicitud al Registro de la Propiedad, al objeto de la práctica de nota al margen de cada finca afectada. La afección se trasladará a las fincas de resultado de la Reparcelación, dejando igualmente constancia expresa en el Registro de la Propiedad.

2.6.- Proporción o parte del aprovechamiento materializable en los solares resultantes de la actuación constitutiva de la retribución del urbanizador y modo de cálculo de la misma, en caso de que se prevea el pago en solares edificables de valor equivalente a las cargas de



urbanización que el urbanizador asume; o definición de las cuotas cuando se prevea el pago en metálico, expresándose si le corresponde recibir algún recargo sobre la estimación de gastos de urbanización en concepto de retribución de la gestión. El aprovechamiento que finalmente deba obtenerse se determinará con arreglo a lo establecido en el número 1 del art. 109 de este Reglamento.

2.7.-Incidencia económica de los compromisos adicionales que voluntariamente hubiese adquirido el urbanizador y con cargo a su beneficio empresarial, ya sean con la finalidad de efectuar aportaciones al patrimonio público de suelo, de realizar obras adicionales a las mínimas establecidas legalmente o de afectar los terrenos que se le adjudiquen, a la edificación con criterios de eficiencia ecológica o con fines de interés social.

2.8.- Precio del suelo a efectos del canje: aplicable cuando proceda la retribución en terrenos. El precio del suelo, se justificará en un estudio de mercado con identificación de los valores de repercusión del suelo para los diferentes usos pormenorizados a implantar.

2.9.-Fijación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que incumben al agente urbanizador o los propietarios.

2.10.-Garantía, como mínimo, de un siete por ciento de los gastos de urbanización.

## **Base VI. Procedimiento para la tramitación de los programas de actuación urbanizadora.**

El procedimiento se sujetará a lo dispuesto en los artículos 87 a 94 del RAE, las presentes Bases, y legislación de Régimen Local:

Una vez aprobadas y publicadas las Bases, la Alcaldía abrirá un período por plazo mínimo de veinte días para la formulación de alternativas técnicas, mediante edicto publicado, además de por medios electrónicos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y simultánea o posteriormente





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

en un periódico de los de mayor circulación, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

La iniciación del procedimiento de tramitación ordinario de los Programas a realizar en sede municipal impide la simultánea o posterior tramitación por el procedimiento de impulso particular de cualquier iniciativa de Programa que, total o parcialmente, afecte al mismo ámbito de actuación.

### **Base VII. Aviso a los afectados.**

Será preceptiva la notificación formal del contenido del edicto a los propietarios afectados y a los titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, identificados en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 87 del RAE.

La remisión del aviso referido en el número anterior deberá tener lugar antes de la primera publicación del edicto.

### **Base VIII. Fecha y contenido de las ofertas.**

A) Las ofertas de los interesados tendrán que presentarse, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Herencia, sito en la Calle Lope de Vega, 31, en persona o por correo certificado y presentarse con anterioridad a la finalización del plazo de exposición pública, a través de cualquiera de los medios permitidos por la legislación vigente. (art. 16.4 de la LPACA).

En caso de presentación por correo, el licitador deberá justificar al Municipio ese mismo día la presentación efectuada, mediante la remisión por cualquier medio fehaciente, especificando la fecha y hora, la identificación de la persona remitente y de su representante, la identificación de la persona destinataria y la licitación a la que se concurre, por referencia al anuncio de la misma.



Transcurridos diez días hábiles desde la fecha indicada sin que el órgano de contratación haya recibido la alternativa técnica, ésta no será admitida en ningún caso.

B) Las ofertas estarán integradas por tres Sobres identificados en su exterior con la indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicando el nombre y apellidos o razón social del proponente, con la siguiente documentación:

Sobre A: Alternativa Técnica, que se presentará a la vista.

Sobre B: Requisitos de capacidad, solvencia técnica y económica; se presentará en sobre cerrado.

Sobre C: Proposición Jurídico-Económica con los precios y una propuesta de Convenio Urbanístico que se presentará en sobre cerrado.

### **Base IX. Presentación de alternativas técnicas (Sobre A).**

1.- Durante el periodo de veinte días de información al público, cualquier persona podrá formular Alegaciones y presentar Alternativas Técnicas del Programa de Actuación Urbanizadora, se presentarán en sobre abierto a la vista y sólo se podrá presentar una única alternativa técnica por quien esté interesado en competir por la adjudicación de la gestión de la ejecución del mismo.

2.- Si durante los primeros diez días de información pública y presentación de alternativas, alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica sustancialmente distinta a la inicial y prestara la garantía establecida en las Bases, se aplicarán las prórrogas en cuanto a plazos previstas por el artículo 88 del RDU.

### **Base X. Presentación de proposiciones jurídico-económicas (sobre C) y de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores (Sobre B).**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

1.- Finalizado totalmente el período de información pública y presentación de alternativas, cualquier persona podrá presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios, en plica cerrada, durante los diez días siguientes a la finalización de dicho período, referidas a cualquiera de las alternativas técnicas presentadas, ya sea a la propia o a la del resto de concursantes. En todo caso, cada licitador tan sólo podrá presentar una única propuesta de convenio y una proposición jurídico económica a una misma alternativa técnica.

2.- Los interesados en competir para ser seleccionados como adjudicatarios en el presente procedimiento presentarán sus propuestas en DOS sobres cerrados, numerados correlativamente, e identificados en su exterior, con indicación del procedimiento y alternativa técnica por la que compiten y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social en caso de persona jurídica. En el interior de cada sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente.

3.- Sobres:

**Sobre nº B**, denominado “requisitos de capacidad y solvencia presentada para el procedimiento de selección de urbanizador responsable de la gestión de la ejecución del PAU ... “: Contendrá la siguiente documentación, que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación del firmante de la proposición.

1.1 En caso de persona física o empresarios individuales, D.N.I. Dicho documento podrá ser original o copia que tenga carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente. En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro



Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En el caso de Agrupación de Interés Urbanístico, escritura pública de constitución en la que consten los extremos del artículo 24.1.A) del RAE, y solicitud de inscripción en el Registro administrativo de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

1.2 Poder bastantado, a costa del licitador, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, mediante los medios señalados en la Base XIII. Contendrá exclusivamente una sola oferta, firmada por el licitador o persona que lo represente. No podrá suscribirse ninguna propuesta en Unión Temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal.

3. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional acreditada mediante los medios señalados en la Base XIII. Contendrá exclusivamente una sola oferta, firmada por el licitador o persona que lo represente. No podrá suscribirse ninguna propuesta en Unión Temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal.

4. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su candidatura u oferta.

5. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

6. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

7. Documento acreditativo de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del pago del último recibo del mismo.

8. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono. Los mencionados documentos deberán presentarse en originales, copias auténticas o copias compulsadas.

La documentación exigida en estas bases deberá presentarse completa, no admitiéndose remisiones a documentos aportados en otros expedientes.

**Sobre nº C**, denominado “proposición jurídico-económica y propuesta de convenio presentada para el procedimiento de selección de urbanizador responsable de la gestión de la ejecución del PAU ... “: Contendrá exclusivamente una sola oferta, firmada por el licitador o persona que lo represente. No podrá suscribirse ninguna propuesta en Unión Temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal.

En este mismo sobre se incluirá cuanta documentación haya de servir de soporte para la evaluación de las proposiciones.

### **Base XI. Apertura de Plicas.**

El acto de apertura de plicas se celebrará en la siguiente fecha hábil a la de conclusión del plazo de presentación de proposiciones jurídico-económicas o del plazo de diez días.

A tales efectos, el órgano competente para la selección del urbanizador estará asistido por una Comisión, de cuya actuación y resultado de la misma dejará constancia levantando acta bajo fe pública administrativa y ante dos testigos.



Le corresponderá a dicha Comisión la calificación y examen de la documentación administrativa presentada, así como la apertura y examen de las proposiciones, elevando todo lo actuado, junto con los informes técnicos y jurídicos requeridos por el artículo 93.1 del RAE al órgano competente para la aprobación y adjudicación del PAU.

Todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación a todos los efectos durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas.

Las personas competidoras, durante este período, podrán asociarse uniendo sus proposiciones en una única que, acompañada de la correspondiente solicitud dirigida al Municipio, se notificará a las personas interesadas personadas en el procedimiento.

Las personas propietarias o afectadas por la actuación podrán, además, dentro del mes siguiente al acto de apertura de proposiciones jurídico-económicas formular oposición debidamente justificada a la previsión de costes de ejecución material de las obras de urbanización de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 108.4 del RAE.

Características del agente urbanizador y garantías aplicables

## **Base XII. Capacidad para ser agente urbanizador.**

A) Podrán participar en el concurso para la selección y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora todas las personas, físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, sean o no propietarias de los terrenos afectados y reúnan las condiciones de solvencia económica y financiera, técnica y profesional (estas últimas, en el caso de personas físicas, podrá acreditarse por contar con ella el equipo técnico adscrito al contrato) exigibles por la el TRLOTAU y, supletoriamente, por la normativa de Contratación del Sector Público. La capacidad de obrar se acreditará siguiendo lo dispuesto en el artículo 84 de la LCSP.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

B) En ningún caso podrán promover Programas de Actuación Urbanizadora ni resultar adjudicatarios de los mismos, bajo la sanción de nulidad de pleno derecho, quienes carezcan de capacidad de obrar, estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de Contratos del Sector Público (artículo 71 de la LCSP). Así mismo, en ningún caso podrán resultar adjudicatarios de un Programa de Actuación Urbanizadora aquellos sujetos que están incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas por la legislación de contratos del sector público; limitación que se extenderá, en su caso, a la Agrupación de Interés Urbanístico a la que se hubieran incorporado, siempre que, de excluirse del cómputo la superficie aportada por la persona afectada por la prohibición, no se alcance la mitad de la superficie del ámbito de la actuación.

C) Las Agrupaciones de Interés Urbanístico podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la solicitud de inscripción en el Registro Autonómico de Agrupaciones de Interés Urbanístico, en tanto dicha solicitud se tramita.

### **Base XIII. Solvencia técnica y financiera**

A) Solvencia Técnica o Profesional:

La Solvencia Técnica o Profesional se acreditará por los siguientes medios (en el caso de personas físicas, esta solvencia ha de predicarse del equipo técnico adscrito al desarrollo del PAU):

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares, realizados en los últimos tres años relacionados con la gestión y ejecución urbanísticas, que incluyan importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un



certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una relación del empresario.

2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en la Actuación, especialmente aquellos encargados de la formulación de los proyectos técnicos y del asesoramiento jurídico de la actuación.

3.- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y/o del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable al desarrollo del Programa.

Se establecen los siguientes criterios que han de servir de base para determinar las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional que han de reunir las empresas: contar como personal técnico con un Arquitecto, Ingeniero, Asesor Jurídico Urbanista y Administrativo.

#### B) Solvencia económico-financiera:

La solvencia económico-financiera, se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Disposición de terrenos en el ámbito de la actuación afectados, a tal fin, por medio de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.-Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente a la gestión y ejecución urbanísticas, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

#### **Base XIV. Garantías del programa.**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

A) Quienes deseen participar en el procedimiento de licitación del Programa de Actuación Urbanizadora tendrán que constituir, en la forma y a los efectos previstos en la normativa de Contratos del Sector Público, una Garantía equivalente al siete por ciento, como mínimo, del Presupuesto de Ejecución Material por Contrata, IVA excluido, de las obras de urbanización tanto interiores como, en su caso, exteriores a la unidad de actuación (excluidos por tanto el resto de gastos de urbanización), de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 75 del RAE.

B) La Garantía responderá del mantenimiento de las propuestas de Programa por los licitadores hasta la adjudicación, y de la propuesta del adjudicatario hasta la formalización del Convenio para el despliegue y ejecución de los Programas de Actuación Urbanizadora.

Si un licitador presentase Proposiciones Jurídico-Económicas a cada una de las diferentes Alternativas Técnicas, será suficiente que preste una sola garantía para la de mayor importe.

C) La Garantía se reintegrará o cancelará cuando la adjudicación devenga definitiva, debiendo reajustarse, en su caso, en función del presupuesto de contrata correspondiente al programa aprobado. Quien no haya resultado adjudicatario provisional, podrá pedir su devolución tan pronto le interese apartarse del procedimiento. El adjudicatario que decline suscribir sus compromisos, perderá la Garantía, salvo que se le impongan condiciones diferentes de las que ofertó.

D) La garantía podrá prestarse por cualquiera de los medios recogidos en el art.108 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

### **Base XV. Informe de Sostenibilidad e Impacto Ambiental.**

Dado el ámbito de actuación y la legislación aplicable, Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, Anexo II, Grupo



7.b) se deberá realizar consulta ambiental para el Programa por razón de las obras de urbanización a realizar.

### **Base XVI. Criterios objetivos de adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.**

Los criterios de adjudicación del P.A.U serán los que se establecen en esta Base, tanto para la Alternativa Técnica como para la Proposición Jurídico-Económica, de acuerdo al margen de ponderación determinado para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta que la suma total ha de ser del 100 %.

1. Con respecto a la Alternativa Técnica se preferirá:

A. Desarrollo completo de la UE, sin fragmentación (5 puntos).

B. Mayor idoneidad de la solución propuesta para la integración en la malla urbana del ámbito de actuación propuesto (5 puntos).

C. Mayor concreción e idoneidad técnica y económica de las calidades de obra para la ejecución y en particular, las realizables con criterios de eficiencia ecológica (5 puntos).

D. La presentación de la alternativa técnica acompañada de proyecto de urbanización y/o proyecto de reparcelación (5 puntos).

La suma total de los puntos de la Alternativa Técnica representará el 20% de la valoración global del Programa a efectos de su adjudicación.

2.- Con respecto a la Proposición Jurídico-Económica se preferirá:

A. Plazos más adecuados para la ejecución del Programa (10 puntos).

B. Menor importe de las cargas de urbanización a trasladar a los propietarios, sin mengua de la calidad, siempre que se justifiquen rigurosamente en aras a evitar bajas temerarias, siempre y cuando la oferta no incurra en valores desproporcionados conforme al apartado 3 del artículo 85 del R.D 1098/2001, de 12 de Octubre. (5 puntos).





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

C. Mayor oferta a las personas propietarias de suelo en la elección por éstas de la modalidad de pago de las cargas de urbanización (10 puntos).

D. Menor o más proporcionado beneficio del urbanizador por la promoción y la gestión (10 puntos).

E. Menores plazos de edificación de solares, que, en su caso, correspondan al urbanizador (5 puntos).

F. Mayor disponibilidad de suelo sobre el ámbito objeto del Programa de Actuación Urbanizadora, bien de su propiedad o bien, de titulares de la actuación con las que tenga contrato suficiente que garantice la disponibilidad. (20 puntos).

G. Mayor garantía definitiva que ofrezca (5 puntos).

H. Mayores compromisos adicionales de interés público a cargo del urbanizador, conceptuado como aportaciones valoradas al patrimonio público del suelo (15 puntos).

La puntuación se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = \text{máxima puntuación} \times H/H1$

Siendo:

P = la puntuación de cada uno de los apartados

H = la oferta más favorable de entre todas las presentadas

H1 = la oferta propuesta por cada participante

### **Base XVII. Aprobación y adjudicación del programa de actuación urbanizadora por gestión indirecta.**

1. Concluidas las actuaciones anteriores, el Ayuntamiento en Pleno, resolverá sobre la aprobación y adjudicación de un Programa de Actuación



Urbanizadora en el plazo de cuarenta días desde que disponga de todos los informes de carácter preceptivo para su aprobación.

2. La aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora implicará la atribución a la persona adjudicataria de la condición de Agente responsable de la gestión de la ejecución de la correspondiente actuación urbanizadora por cuenta de la Administración actuante y según el convenio estipulado, no surtiendo efecto alguno hasta que este haya sido formalizado.

3. La aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora podrá realizarse de forma condicionada según lo previsto en el artículo 95 del RDU.

### **Base XVIII. Formalización de la adjudicación del programa de actuación urbanizadora y efectos de su aprobación.**

El acto expreso y publicado de la aprobación y adjudicación del Programa confiere al urbanizador el derecho a ejecutar el planeamiento que resulte de aplicación, previa prestación de la Garantía Definitiva que proceda, en los términos y con los efectos establecidos en la normativa de contratación del Sector Público.

En el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora al adjudicatario, se procederá a la suscripción del Convenio para el desarrollo y ejecución del mismo con el contenido y determinaciones establecidos en el Artículo 97 y 14 del RAE.

La aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora implicará la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

### **Base XIX. Plazos de ejecución de los Programas de Actuación Urbanizadora.**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

En la proposición jurídico-económica y propuesta de Convenio Urbanístico el proponente manifestará los plazos para el inicio y finalización de la urbanización, el plazo para la presentación del proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación, el plazo máximo de edificación de solares y las penalidades por incumplimiento.

Dichos plazos serán fijados por el Ayuntamiento en la adjudicación del Programa y deberán ajustarse al artículo 110 del TRLOTAU.

La presentación del Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, en caso de que no formasen parte de la Alternativa Técnica, deberá tener lugar en el plazo máximo de dos meses desde la suscripción del Convenio Urbanístico.

### **Base XX. Contratación obras de urbanización.**

Si el agente urbanizador adjudicado contratara la ejecución material de las obras de urbanización correspondientes al ámbito de actuación, lo hará de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 104 del RAE. Las relaciones entre el urbanizador y el contratista se regirán, en todo lo relativo al cumplimiento y liquidación del contrato, por el Derecho privado.

Aun cuando se siga el procedimiento de contratación regulado en esta base, el responsable de la ejecución del Programa será en todo caso el agente urbanizador adjudicatario del mismo.

### **Base XXI. Penalizaciones.**

Las penalizaciones del agente urbanizador serán las generales establecidas por la normativa de contratación del Sector Público.

### **Base XXII. Cumplimiento del Convenio.**

El Convenio se entenderá cumplido con motivo de la adecuada ejecución de la totalidad de las prestaciones incluidas en el mismo, extinguiéndose



una vez el Agente Urbanizador haya procedido a su total cumplimiento mediante la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento, según lo prevenido en los artículos 135 y 136 del TRLOTAU y 181 a 185 del Reglamento de Actividad de Ejecución.

El procedimiento de recepción y plazo de garantía de las obras de urbanización, serán los establecidos en la normativa de contratación.

### **Base XXIII. Resolución.**

Serán causas de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora las establecidas en el artículo 114 del RAE.

### **Base XXIV. Tramitación de las Bases.**

Las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se tramitarán y aprobarán bajo el procedimiento establecido para las ordenanzas municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **Base XXV. Modos de impugnación de las Bases.**

Contra las citadas Bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha”.

**TERCERO.** Someter dichas Bases a información pública y audiencia de persona interesada, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://herencia.sedelectronica.es>].

### **5º).- ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS (EXPTE Nº 3731/2025).**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Deportes de fecha 17 de noviembre de 2025, sobre el acuerdo de suspensión potestativa del otorgamiento de licencias urbanísticas en el término municipal de Herencia, expediente nº 3731/2025.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D<sup>a</sup> Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, argumenta: “No entendemos muy bien el posicionamiento de su partido acerca de este tema: energías circulares verdes renovables, adornadas con palabras bonitas como ‘bío’, en resumen, Agenda 2030. Una pregunta clara ¿por qué no aclaran a los ciudadanos qué piensan al respecto, a favor o en contra de la Agenda 2030? Hoy traemos este trampantojo para paralizar las licencias y dentro de un año, reciben una llamada, la van a marcar como prioritarias. Dicho esto, entendemos que esta, que a ver perdona, dicho esto entendemos que están ante un grave problema: Por una parte, no quieren que este tipo de industria se instale en nuestro municipio y por otra, a ver cómo tomean el morlaco del Plan Regional del biometano 2024-2030 impulsado por ustedes, el Partido Socialista, desde la Junta que pretende crear entre 80 y 100 plantas de biometano y a unas distancias y a unas distancias ridículas de los núcleos de población, a saber, mínimo 2.000 m y en casos excepcionales solo 1.000 m. Esto es solo una pincelada, pero hay más, aunque supongo que ustedes ya conocen más a fondo este Plan. Lo que



extraña del caso, es que conociendo desde hace más de un año lo que iba a pasar, no se hayan modificado antes las Normas Subsidiarias, cosa que ahora va a resultar más difícil y complicado. Ahora y visto lo que se le viene encima, proponen esta suspensión que es solo un parche y encima sin argumentar los motivos. No nos han mostrado informes técnicos, ni estudios, ni ningún tipo de información, que avale los motivos para tomar esta decisión. En fin, ustedes sabrán. Por los motivos expuestos, el Grupo Vox mantiene el voto dado en comisión: abstención”.

La Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Camuñas Valdepeñas, por su parte, menciona: “El voto del Grupo Popular va a ser abstención porque realmente hay un gran desconocimiento sobre los beneficios o los perjuicios que pueden causar este tipo de empresas. Entonces, efectivamente, no hay ningún, no está, no se soporta esto en ningún informe técnico. Y por lo tanto, nosotros por prudencia nos vamos a abstener”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, por su parte, explica: “Hoy traemos a pleno la suspensión temporal del otorgamiento de licencias relacionadas con determinadas instalaciones, en concreto, aquellas vinculadas a plantas de biometano. Un asunto de plena actualidad en muchos municipios de nuestro entorno, señora Moraleda. Este equipo de gobierno cree firmemente en las energías limpias y en las energías renovables, no le quepa la menor duda. Apostamos por un futuro sostenible y queremos que Herencia forme parte de él, pero una cosa es apoyar la transición energética y otra muy diferente es hacerlo sin la información suficiente o sin garantizar plenamente la protección de nuestros vecinos y vecinas. En estos momentos y debido a la proximidad del gaseoducto, Herencia puede convertirse en un municipio especialmente atractivo y estratégico para la





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

instalación de una planta de biometano y precisamente por eso, debemos actuar con responsabilidad. Hemos visto en otros territorios como este tipo de instalaciones aún pueden generar problemáticas y dudas, tanto de carácter técnico como medioambiental y sería una irresponsabilidad ignorarlo. Precisamente por eso, proponemos una medida cautelar que es sensata, temporal y proporcionada. Necesitamos un tiempo de análisis, un tiempo para asegurar que cualquier decisión futura sea segura, informada y útil para Herencia. Además, no estamos solos en este planteamiento, otros ayuntamientos han optado por la misma medida cautelar y tras su experiencia, consideramos que ha sido un acierto. Nosotros también creemos que es este momento la mejor decisión posible parar observar, estudiar y a partir de ahí, actuar con garantías. La medida que hoy defendemos es, por tanto, una medida de prevención, prudente y temporal. No es un no a las energías renovables, es un esperemos y hagámoslo bien. Queremos estudiar en profundidad cómo funcionan esas plantas, cuáles son sus impactos reales, cuáles son sus beneficios y sobre todo, cuáles son sus efectos en la vida diaria de quienes viven cerca a ellas. Por eso, se establece este periodo corto, limitado en el tiempo, pero suficiente para recopilar información, escuchar a los técnicos, a la ciudadanía y asegurarnos de que cualquier decisión en el futuro está basada en el conocimiento, la seguridad y en la protección del interés general. Nuestra obligación es proteger a Herencia y proteger a Herencia significa actuar con visión, con rigor y con calma, cuando la situación lo requiere. El Equipo Mixto puede ignorar la realidad de su municipio y estar pendiente de la agenda 2030 y de esas cosas que les encanta soltar aquí, pero a nosotros lo que nos preocupa es la realidad de nuestro pueblo”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bueno, paso a explicar, porque bueno, se ha comentado aquí de todo. La señora Moraleda es capaz de



contar una fiesta de cumpleaños como si fuera una celebración de Halloween. No, yo creo que no responde a la realidad el si siguen la actualidad de los últimos meses, saben todo lo que rodea a las plantas de biometano. El biometano es una energía renovable, estamos a favor de las energías renovables, a favor de la Agenda 2030. O sea, eso no me cuesta ningún trabajo decirlo. Es el posicionamiento. Pero una cosa señora Moraleda, por encima de los intereses del partido, nosotros ponemos siempre los intereses de Herencia, cosa que usted no hace, porque usted en cuanto recibe una llamada por ejemplo para que no vaya a un acto de la Constitución, bien que se quedó en casa. Así que nosotros siempre ponemos los intereses, nuestros, por encima de los del partido. Y siendo así, vamos a hablar de los intereses de Herencia ¿qué es lo que está pasando? ¿qué es lo que está pasando, si no recibieron una llamada? Recibido, no creo que le llame el señor Abascal ¿qué es? ¿qué es lo que estaba pasando, está pasando con el biometano? Hay mucho desconocimiento sobre cómo, señora Moraleda. Ya, vamos a a ver, si me deja explicar ¿qué es lo que está pasando con el biometano? El biometano es una energía renovable a favor ¿dónde está el desconocimiento y dónde está la preocupación que hay sobre ello? Sobre la generación del biometano, que utiliza materia orgánica para producirse. Lo que sí se sabe es que alrededor de una planta de biometano, lo que sí que hay, son malos olores, pero todavía se desconocen cómo afecta al medio ambiente y qué afecciones sociales tiene la generación de esa energía renovable porque a lo mejor se puede poner a cierta distancia de los cascos urbanos, como mínimo, como máximo. Todo eso que no está recogido en ninguna Norma Subsidiaria de ningún municipio porque es una fuente de energía nueva y que es necesario realizar con unas instalaciones que incluso se desconoce el funcionamiento o las cantidades que se necesitan es lo que ahora hemos, mediante una prórroga, intentar poner en orden. Es verdad que hay un Plan para ello, pero es hay un desconocimiento sobre cómo afectan estas instalaciones, como decía, al entorno más inmediato, al medio natural, cosa que evidentemente nos preocupa yo creo que a todos, al menos nos debería preocupar a todos los que





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

estamos aquí, y al medio social. Hay que poner por ejemplo o acotar a qué distancias mínimas del casco urbano puede haber una instalación de estas características para que en lo que pueda estas instalaciones comprometer, pues no afecte a las personas, pero es que eso está sin regular y hay que regularlo. Y por lo tanto, hasta que se desarrolle, pedimos una moratoria. No prohibimos nada porque además no tenemos capacidad para eso, un Ayuntamiento no lo puede prohibir, pero sí que mediante sus Normas Subsidiarias puede ordenar y puede establecer dónde se pueden instalar estas empresas ¿y qué se cree que se instalan donde quieren, no tienen intereses e intereses comerciales detrás estas empresas? Se instalan cerca del gaseoducto ¿por qué a nosotros nos preocupa? Porque el término municipal de Herencia está atravesado por un gaseoducto, concretamente lo atraviesa por la Vega, pues tenemos que ver si alguien viniera con un proyecto y quisiera instalarse evidentemente no se va a instalar en una zona alejada del gaseoducto porque tiene que acometer una instalación costosa. Para llevar al día el gas que se produzca, lo va a hacer lo más cerca posible. ¿Comprometería el medio natural? ¿Comprometería al pueblo? No se sabe porque no está desarrollado, esas industrias no están desarrolladas. Y es para lo que hemos pedido unas moratorias. Por lo tanto, yo creo que está de sobra justificado. Yo respeto la postura del Partido Popular porque aduce el mismo desconocimiento, quizás la señora Camuñas, que el Ayuntamiento, sobre cómo funcionan. Es verdad que ya hay un informe de la aparejadora municipal que también, lógicamente, muestra la misma preocupación por la incertidumbre de estas industrias. Y por eso, pedimos la moratoria. Pero nosotros, le aseguro que tenemos muy claro nuestra postura y nuestra postura es salvaguardar siempre los intereses de nuestro pueblo”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupo



Municipal PSOE) y 4 abstenciones (Grupos Municipales P.P. y Mixto).

Por lo que vista la Propuesta de Servicio del Concejal de Urbanismo de fecha 30/10/2025, por lo que puede resultar necesario proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias de obra e instalación, licencias de apertura y funcionamiento de actividades, con el fin de estudiar la implantación en el suelo rústico de las instalaciones que utilizan los residuos orgánicos (purines y estiércol) para la producción de biometano, iniciando expediente de Suspensión Potestativa del Otorgamiento de Licencias.

Vistos los Informes Jurídico y Técnico de fechas 4 y 7 de noviembre de 2025, respectivamente.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, el Pleno por la referida mayoría,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias de obra e instalación, licencias de apertura y funcionamiento de actividades que impliquen almacenamiento, gestión y/o transformación de residuos orgánicos de origen animal o vegetal en el término municipal a fin de proceder al estudio o reforma de la ordenación urbanística vigente en materia de actividades de transformación de residuos orgánicos. Dicha suspensión se extinguirá en todo caso en el plazo de un año.

**SEGUNDO.-** Publicar el Acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* y en uno de los periódicos de más difusión en la Comunidad. Además, estará a disposición





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://herencia.sedelectronica.es>*]

### **6º).- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2026.**

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Promoción Económica de fecha 17 de noviembre de 2025, en relación al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D<sup>a</sup> Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expresa: “Lo tengo que reconocer porque sería injusto no hacerlo, el enorme esfuerzo que ustedes han dedicado a la confección de estos Presupuestos, meses y meses de trabajo. Y aún así, raro es el día en el que no han tenido que modificar algo. Es más, la última modificación llegó ¡cómo no! el pasado lunes en Comisión. No voy a cuestionar su capacidad para redactar Presupuestos y espero y deseo que no tenga que acusar a los técnicos cuando los responsables de aprobar y trabajar el Presupuesto son ustedes, los cargos políticos que gobiernan, señor alcalde. Luego dirá usted que los Presupuestos no los queremos aprobar porque somos insolidarios y todas esas retailas que nos dice. No señor alcalde, los Presupuestos no se le aprueban porque año tras año nos cuentan la misma historia y ese cuento ya nos lo sabemos de memoria. Ustedes nos dirán que somos repetitivos en nuestras alegaciones, pero no nos queda otro remedio. A saber, primero y principal, mientras ustedes han tenido meses y técnicos a su disposición y aún así han estado modificando los Presupuestos hasta el último minuto, como ya ha quedado dicho, nosotros solo tenemos 48 horas para analizarlos, en los cuales nos han resultado literalmente imposible mirar cómo se merecen estos Presupuestos. No quisiéramos pensar que lo hacen a propósito. A



pesar del poco tiempo que hemos tenido, le podemos decir: Los Presupuestos vuelven a ser irreales como ya ha quedado demostrado en la pasada Cuenta General del Presupuesto del 2024. Suben los gastos del personal más de 216.000 €, aunque usted en un ejercicio de creatividad literaria diga en su Memoria que bajan literalmente. Claro, y ya puestos, habrá que explicarles también a los herencianos por qué en 2026 pagaremos 40.000 € más en intereses, fruto de una deuda que año tras año sigue aumentando por su mala gestión. Otra cosa respecto a los ingresos, vuelven a inflarlos con previsiones sujetas al ya veremos de otras administraciones. Repito solo son previsiones, se adaptan a la realidad, ustedes sabrán. Siguen haciendo corta y pegas de ejercicios anteriores. Lo que sí es muy real y muy doloroso para el bolsillo de los herencianos, son las subidas de impuestos, por ejemplo el IBI, el agua, impuesto de circulación, basura, etcétera. Eso sí se cobra sin previsiones ¿verdad? Mientras tanto, los saldos de dudoso cobro no paran de aumentar. No se pagan porque no se pueden. Y sí se pueden porque se gastan sin planificación. Eso sí, luego presumen de equilibrio y ¡cómo no! vuelven a inflar partidas genéricas para cuadrar las cuentas, casi 866.000 € en gastos diversos. Una expresión fantástica para no tener que explicar nada ¿y qué decir de las inversiones? El 67% menos que el año pasado. Ahí lo dejo, ahí lo dejo. Para ir terminando en el análisis conjunto de las Cuentas Generales del 2024 y del Presupuesto del 2026, revela algo tan claro como preocupante, no existe planificación económica real y no existe control del gasto y el Ayuntamiento funciona a base de parches permanentemente, mediante deuda y modificaciones presupuestarias constantes. Estamos le pese a quien le pese, ante un escenario de liquidez crítica, maquillado a golpe de préstamos y retrasos en los pagos. Para finalizar, en definitiva, este Presupuesto refleja la incapacidad para sostener los servicios con ingresos ordinarios, riesgo real de incumplir plazos legales de pago, vulnerabilidad externa, extrema, ante cualquier imprevisto y un déficit estructural que ya no se puede esconder. Un Presupuesto que gasta más en lo de siempre, menos en lo que se ve y mucho más de lo que se puede permitir. Mientras tanto, el bolsillo del





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

herenciano se sigue vaciando”.

La Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Camuñas Valdepeñas, por su parte, alega: “Aunque a priori se nos presentan como unos Presupuestos nivelados, igualando ingresos con gastos , no se nos escapa la idea de que no pueden sostenerse y en un futuro no muy lejano, seremos testigos del desequilibrio de los mismos y habrá que acudir a las modificaciones presupuestarias, que no es el peor de los escenarios porque significaría que lo único que haríamos sería intercambiar lo asignado a cada partida originariamente, sino que habría que acudir a la ayuda financiera. No dudamos de que los proyectos del equipo de gobierno sean muy ambiciosos, pero hay que ser realista. Todo lo presupuestado y de la manera que está presupuestado, no es posible que se lleve a cabo a cargo de los ingresos que presumiblemente pueda obtener el Ayuntamiento. El mismo informe de Intervención, aún siendo favorable, apostilla una serie de recomendaciones para no generar una situación deficitaria y que no se incumpla la regla de gasto como ya pasó en el ejercicio anterior. Puntualiza por la experiencia en ejercicios anteriores, el control que debe llevarse de los gastos de personal, llamando a la austeridad en las contrataciones ante las eventualidades de ausencias por bajas o nuevas contrataciones y disminuir los pagos extraordinarios no establecidos reglamentariamente. Igualmente, se hace constar que en los servicios de competencias no obligatorias como las lúdico-festivas que no cubren sus costes reales, también se obre con criterios de austeridad. Nosotros no vamos a estar en contra de la cultura ni del ocio ni de la promoción del turismo, pero sí es verdad que en el Presupuesto, el gasto en estas partidas es muy voluminoso en detrimento de otras con presupuesto bastante más modesto. Habrá partidas en las que no habrá que escatimar que sean aquellas que vayan, que den, a un



buen servicio público o aquellas que tengan que ver con servicios sociales, mayores, juventud, infancia, pero siempre con control. Es muy importante y prioritario que haya dedicación al mantenimiento y mejora de los servicios municipales y que se traduzca en un pueblo accesible, cuidado y limpio para el bienestar de sus habitantes y de los que visiten. Capítulo importante son las inversiones y más aún todas aquellas obras que se presentan a cargo del préstamo, pero sin presupuesto determinado, porque se dice ser conforme al proyecto de ejecución en redacción: La ampliación del pabellón, el edificio de asociaciones, la segunda fase de la hospedería, el vial polígono carretera de Villafranca, la semipeatonalización de la calle Concepción y remodelación de la plaza de San Bartolomé. Se trata de obras de gran envergadura que, de nuevo, vendrán a engrosar el endeudamiento que tenemos porque con toda probabilidad el préstamo no será suficiente y habrá que solicitar otro y ya soportamos una gran carga financiera y nos tememos que irá en aumento y que acabará con subidas de impuestos que perjudicarán a los ciudadanos. Lo que se exige por esta parte, son un Presupuestos reales con una gestión responsable que optimice los recursos con los que se puedan contar, adecuando los gastos a la realidad de los ingresos, de manera que los ciudadanos salgan beneficiados siempre y no sufran de una excesiva presión fiscal. Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra”.

La Sra. Concejala-delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Ortega Fernández-Caballero, por su parte, explica: “La sesión de hoy nos reúne para abordar uno de los puntos más importantes del año, la presentación y aprobación si procede del Presupuesto para el próximo 2026. Para su elaboración se ha considerado, como no puede ser de otro modo, la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para que su importe total se encuentre dentro de los parámetros permitidos por la regla de gasto. El Presupuesto que presentamos hoy para el 2026 asciende a 9.157.701,27 €. Este importe supone un aumento del 5,28% respecto al del 2025. Este





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Presupuesto es fundamentalmente necesario para poder seguir avanzando en la mejora de nuestras políticas sociales y económicas para nuestra localidad. Como saben, el Presupuesto está compuesto por numerosos documentos de carácter obligatorio pero en lo que se refiere a la parte funcional, me referiré a los ingresos y a los gastos. En el apartado de ingresos cabe destacar los impuestos directos como el IBI y el Impuesto sobre circulación de vehículos, etcétera, que asciende a 3.146.500 €. Hay que destacar del mismo modo los impuestos indirectos 151.900 en 2026 respecto al 2025 que fueron de 21.800. Tenemos un aumento evidente de estos ingresos, mayores ingresos provocados por un aumento de la actividad en el sector de la construcción que se deja notar en cierto modo en las cuentas municipales, aún teniendo en cuenta el carácter incentivador de los mismos, teniendo en cuenta también las bonificaciones tan importantes que llevamos a cabo para licencias de obras de la segunda ampliación del polígono industrial, destacables por el esfuerzo que supone para esta Administración pues son ingresos que dejamos de percibir pero que, no obstante, tenemos claro que redunda en la consolidación y aumento de la actividad empresarial de la localidad. En las tasas y otros ingresos, tenemos 1.831.500 € en 2026, es ligeramente superior al 2025, fueron 1.725.800. Se prevé una ligera subida en los ingresos como consecuencia de la adaptación de los costes de prestación de los servicios a la realidad social y laboral teniendo en cuenta el aumento de los costes también para el Ayuntamiento en la prestación de los mismos. En las partidas de Transferencias corrientes tenemos 3.640.701,27 € en 2026, incremento superior del 2025 que fueron de 3.380.239,86. Se experimenta del mismo modo una ligera subida que tenemos que considerar al tratarse de ingresos fijos pues tienen su origen en la Participación de los ingresos del Estado, es decir, el Estado aumenta su contribución con la administración local para el 2026. En las partidas de enajenación de inversiones reales, es decir, la venta de parcelas



municipales, prevemos 300.000 € en 2026. En 2025 se previó 235.000. Hasta la fecha, este importe se ha superado siendo 729.060,49 €, es decir, una subida de parcelas bastante notable. La venta de parcelas a un ritmo muy bueno superando las expectativas establecidas en el Presupuesto para 2025. En ese sentido y en previsión de próximas ventas de parcelas, hemos mantenido la dinámica de 2025, siendo conservadores y presupuestando por debajo de las predicciones de venta. Ahora ya pasamos a las partidas de gastos: En los gastos de personal en 2026 tenemos 4.454.178,43 € que es un poco superior al 2025 que fueron 4.238.076,97 €. Esto es debido a los aumentos por actualizaciones salariales del personal de nuestra Entidad, a la subida del complemento específico de la policía local y a las asignaciones por retribuciones del personal laboral temporal procedente de convenios de colaboración con la Junta de Comunidades y con la Diputación Provincial de Ciudad Real en los que son muy necesarios estas consignaciones, ya que de otro modo, no podrían contratarse por financiación insuficiente. Esta partida demuestra que nuestro Ayuntamiento gracias a la apuesta que realiza por el empleo público es una de las entidades locales que más empleo generan sin aumentar del mismo modo el porcentaje del capítulo uno. La partida destinada a Bienes y Servicios Gastos corrientes, es una de las más destacables, así lo es del mismo modo en la estructura presupuestaria de cualquier ayuntamiento, la cual asciende a 3.845.152,32 €. Ha subido muy poco respecto al ejercicio anterior que fueron 3.563.507,28. Esto significa que el Ayuntamiento sigue apostando por la buena gestión en los servicios públicos básicos siempre tratando de ser lo más eficiente posible en asignación y utilización de los recursos públicos. En gastos financieros en 2026, tenemos 158.417,67 € respecto al 2025 que fueron 144.100. Hay una subida respecto al 2025 que es necesaria para poder afrontar los intereses por créditos recibidos por financiación ajena. En las partidas de Transparencias Corrientes cuyo su importe asciende a 259.650,000 €, aumenta ligeramente con respecto al 2025 destacando el aumento por la Participación en los Tributos del Estado. Del mismo modo, esta partida es el puente presupuestario para poder llevar a cabo la prestación de





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

servicios que habitualmente se prestan provenientes de convenios. En las inversiones reales con un importe de 176.300 €, es un importe contenido con cargo a este Presupuesto y que con el uso conjunto de la financiación externa recibida, va a posibilitar que nuestra localidad pueda seguir teniendo un fuerte impulso en su crecimiento económico social y cultural. La cifra tiene en cuenta que la mayoría de las inversiones que se realizan tienen que ver con la planificación de inversiones realizadas en toda la legislatura que se está llevando a cabo con financiación externa. Dichas inversiones que irían destinadas para poder llevar a cabo, entre otras, la ampliación de la red de cámaras de seguridad en nuestra localidad, el aprovisionamiento de materiales destinados a los planes de empleo, el plan de obras municipales y redacción de proyectos donde se incluyen la construcción del nuevo vial de conexión que unirá nuestro polígono con la carretera de Villafranca de los Caballeros, la redacción del proyecto para la tercera ampliación del polígono industrial, la continuidad en la construcción de la segunda fase de la hospedería, la construcción del nuevo edificio para las asociaciones del Carnaval, la finalización de la ampliación de las gradas del pabellón municipal y el acondicionamiento y adaptación a la actual normativa de bienestar animal de la parcela destinada al refugio municipal de animales, semipeatonalización de la calle de Concepción en el tramo comprendido entre la plaza Luis Martínez Calcerrada y la plaza Cervantes, la remodelación de la plaza de San Bartolomé, la adquisición de mobiliarios urbanos para su uso en parques infantiles, las inversiones en el área de servicios sociales, en el centro del Picazuelo y en el gimnasio del Centro de Mayores, las mejoras en edificios municipales como son, por ejemplo, las inversiones en climatización, las inversiones en los centros deportivos, el plan de caminos y vías rurales, la adquisición de vehículos en el área de agricultura, la homogeneización de las fachadas de la Plaza de España, entre otras. Este Presupuesto es consecuente con estas inversiones, contempla como no puede ser de otro



modo, en su partida correspondiente, en concreto, la partida de deuda donde aparece el pago de la amortización de la financiación necesaria para poder acometer dichas inversiones que les acabo de relacionar. Además en este Presupuesto, que es pensado para seguir avanzando en una mejor prestación de servicios a nuestra ciudadanía y una fuerte apuesta por el avance económico, cultural y social de nuestro municipio. Para terminar, he de agradecer al equipo de gobierno y al personal de este ayuntamiento, el esfuerzo y el tiempo dedicado para poder presentar en tiempo y forma estos Presupuestos, una herramienta de trabajo fundamental, en definitiva, para el 2026”.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, en su segundo turno de intervenciones, argumenta: “Se nos dice que esto es un Presupuesto responsable, equilibrado y pensado para el progreso. Y esto es responsabilidad, equilibrio y progreso -permítame la ironía-, quizás hemos, quizás hemos estado usando definiciones equivocadas. Si esto fuera tan equilibrado, la deuda no habría aumentado en un 115%. Si fuera tan responsable, no reduciría a un 67% las inversiones reales. Si fueran tan ambiciosos, no dependerían tanto del bolsillo de que cada vez sacamos más e hipotecamos el futuro del herenciano para sostenerlo. Afirmar que este es un.. que este es un Presupuesto para transformar el municipio cuando la inversión cae más del 2% del total del Presupuesto, es como mínimo optimista. Hablan del crecimiento industrial, pero lo que crece de verdad es la deuda. Hablan de mejorar servicios, pero lo que sube es el gasto corriente. Aquí nos quieren vender su relato pero les recuerdo que contabilidad no es una opinión, los números no opinan, y los números dicen lo contrario de lo que ustedes proclaman. Mi postura ha sido clara desde el principio, ese Presupuesto podrá ser suficiente para el equipo de gobierno, pero no, pero no les, no lo es para los herencianos. El herenciano pagará más, el Ayuntamiento gastará más, el pueblo recibirá menos inversión. Si es el rumbo que consideran adecuado, desde el Grupo Vox no lo compartimos y desde luego, no podemos votar a favor”.

La Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Camuñas Valdepeñas, por su parte, en su segundo turno de intervenciones, alega: “Brevemente, solo para pues decir, ver, a reiterarme que efectivamente estos, este Presupuesto, es un Presupuesto y que ojalá mantenga ese equilibrio hasta su último día, pero no somos muy optimistas en ese punto y consideramos que, efectivamente, luego habrá que hacer modificaciones, o como he dicho antes, habrá que acudir



probablemente a la financiación exterior. Por tanto, pues vuelvo a repetir, que lo que quisiéramos es que se hiciera una gestión responsable siempre, y que como he dicho antes, se optimicen los recursos con los que podemos contar y se adecuen los gastos a esa realidad y que esas inversiones se vayan haciendo en la medida en que puedan hacerse y que si no se pueden hacer en este Presupuesto, pues, o en este ejercicio, que se hagan en otro, pero siempre habrá que mirar por el bolsillo digamos de los ciudadanos”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, por su parte, en segundo turno de intervenciones de su Grupo Municipal, comenta: “Tras la exposición detallada de datos, ingresos y gastos, resúmenes e informes técnicos que ha explicado mi compañera, me gustaría poner el foco en el sentido y la coherencia que tiene este Presupuesto porque más allá de las cifras que ya han quedado perfectamente explicadas, este documento es ante todo una herramienta para ordenar prioridades, planificar la acción de gobierno y dar estabilidad a nuestro municipio durante el año 2026. Ha dicho mi compañera de oposición, la señora Moraleda, que los números no son opinables. Resulta que los números para ella son manipulables porque hablar de que hemos bajado en un 67% las inversiones, Sra. Moraleda, las inversiones van con cargo al préstamo. Por eso, los capítulos de las inversiones bajan pero se van a hacer más. Entonces, si trampeamos los números, es trampa. Este Presupuesto nace de una realidad, tenemos la responsabilidad de garantizar que cada euro se destine con rigor a aquello que la ciudadanía necesita de manera más inmediata y por eso, es un Presupuesto que combina tres elementos esenciales: responsabilidad, continuar con los proyectos e inversiones y capacidad para dar respuesta a los nuevos retos. Es un Presupuesto que parte de un análisis que año tras año genera un debate que conviene abordar con rigor. Lo digo porque ya conocemos parte de la crítica que se han repetido durante las





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

intervenciones y es importante explicar con claridad porque este Presupuesto es sólido, coherente y técnicamente correcto. Tenemos aprobado un Plan de Estabilidad Financiera. Esto significa que aunque las previsiones de ingresos para el año 2026 son positivas y lo son porque nuestro municipio crece y genera actividad, no podemos gastar más de lo que establece la regla de gasto. Respecto a las observaciones realizadas por la oposición sobre el informe de Intervención, quiero recordar que el propio informe que avala positivamente este Presupuesto también recoge elementos positivos que se les ha olvidado mencionar. Ustedes omiten, por ejemplo, que se señala expresamente que la carga financiera recomendable no debe superar el 25% de los ingresos ordinarios, mientras que en nuestro caso, el nivel de endeudamiento se sitúa en un 2,85%. Una cifra bastante por debajo del umbral de prudencia financiera. Esto demuestra que este Ayuntamiento mantiene una situación económica saneada, estable y perfectamente sostenible, algo que no debería obviarse cuando se hace una valoración del Presupuesto, pero bueno, eso es rigor y ustedes lo tienen bastante lejos. En relación con el gasto de personal, es importante explicar que el informe del Interventor indica, apunta, que existe una situación deficitaria heredada en varios capítulos de personal y precisamente por ello, se propone una corrección técnica que ajusta las partidas año tras año a la realidad de lo que verdaderamente se gasta. Ese ajuste es el que provoca el incremento del capítulo uno. Además, quienes critican este aumento del gasto del personal son los mismos que en el punto anterior del pleno han votado a favor del nuevo convenio marco y la R.P.T. de la Policía Local. Estas medidas implican un incremento del Presupuesto de en torno a 90.000 €. Resulta bastante complicado y difícil de explicar a la ciudadanía por qué se aprueban modificaciones que exigen recursos económicos, pero luego se rechaza el Presupuesto que hace posible que se financien. Si buscáramos una palabra para definir esta acción ¿cuál sería? la



incoherencia. Quisiera añadir también una reflexión dirigida a lo que mencionó en su intervención la portavoz del Grupo Mixto, reprochó que si alguna cifra no encajaba o si surgía un gasto no previsto este equipo de gobierno recurría a una modificación presupuestaria y asunto resuelto. Vamos, poco más que nos inventamos las cifras y que después lo arreglamos a posteriori si es necesario. Pues bien, es importante subrayar que en este ejercicio 2025 no ha sido realizada ni una sola modificación presupuestaria, hemos dado respuesta a todas las necesidades obligaciones y gastos del Ayuntamiento con una planificación rigurosa y una previsión detallada. Esto lejos de lo afirmado, demuestra justamente lo contrario, que este equipo ha elaborado un Presupuesto sólido, realista y bien trabajado, capaz de sostener toda la actividad municipal sin tener que recurrir a ni un solo ajuste. Por tanto, los hechos además de los números, hablan por sí solos. Donde se cuestiona nuestra capacidad de planificación hoy queda claro que el Presupuesto que se presenta está elaborado con solvencia técnica y con responsabilidad política. También es importante dejar claro algo que suele olvidarse: Las modificaciones presupuestarias no son algo negativo, todo lo contrario, son una herramienta útil y necesaria en cualquier administración. Permite reaccionar rápidamente ante imprevistos de gran magnitud, dan flexibilidad al funcionamiento de este ayuntamiento y garantizan que los problemas urgentes se pueden responder con agilidad. Y por supuesto, no les quepa ninguna duda, cuando tengamos que utilizarlas, las utilizaremos, porque creemos en la importancia de que el Presupuesto sea flexible y capaz de adaptarse a la realidad día tras día. Respecto a la deuda, que también la hemos escuchado, efectivamente, se mueve, claro que se mueve, porque estamos ejecutando proyectos e inversiones que además transforman nuestro municipio y cuando se invierte, se paga a entidades financieras pero la deuda, y así lo recoge el informe de Intervención, es estable, sostenible y plenamente compatible con los límites de la Ley. La inversión pública, lo dice cualquier informe, se recupera en actividad y en crecimiento, además de nuevas oportunidades y así lo demostramos. Hemos solicitado también operaciones a corto plazo





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

que son herramientas perfectamente legales y habituales ¿para qué? Para no depender del flujo exacto de ingresos mensuales de este Ayuntamiento y acelerar el pago a proveedores. Gracias a esto, el periodo medio de pago a proveedores cada vez es menor y eso beneficia especialmente a autónomos y pequeñas empresas locales. Herencia funciona porque se planifica con meses de antelación. Por eso, quiero agradecer el trabajo del área de Hacienda y de todas las concejalías que han participado en su elaboración. Es un Presupuesto técnicamente sólido, ordenado y alineado con las necesidades reales que tiene Herencia. Por mi parte, no mucho más que decir”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D<sup>a</sup> Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, en su tercer turno de intervenciones, dice: “Le vuelvo a repetir, el herenciano pagará más, el Ayuntamiento gastará más y el pueblo recibirá menos inversión”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, en el tercer turno de intervenciones de su Grupo Municipal, manifiesta: “Quiero cerrar este debate recordando algo fundamental, hacer oposición a este Presupuesto es hacer oposición al crecimiento de nuestro pueblo porque este Presupuesto es realista, está demostrado y responde a necesidades objetivas. Este Presupuesto no es un ejercicio teórico, es el documento que nos permite seguir mejorando los servicios municipales, mantener y ampliar las inversiones, reforzar las políticas sociales, proteger el espacio público, garantizar la estabilidad financiera, modelo de gestión que ve resultados. En resumen, este Presupuesto es bueno para Herencia, es responsable desde el punto de vista financiero y es coherente con los compromisos adquiridos con los ciudadanos. Por todo ello, este equipo de gobierno lo votará



favorablemente y continuará trabajando desde el primer día para llevarlo a cabo con la máxima eficacia. Aquí se sigue hablando de deuda, de derechos pendientes de cobro. Los derechos pendientes de cobro se comportan igual, señora Moraleda, que municipios de nuestro entorno y se gestionan conforme a criterios técnicos, criterios técnicos como los errores técnicos por los cuales se ha hecho una enmienda a este Presupuesto. Un error técnico es un trabajo técnico, no es un trabajo político. También mencionaba que ha tenido solo 48 horas para revisar este Presupuesto. Usted dispone del Presupuesto desde el miércoles de la semana pasada ¿no son 48 horas? Las matemáticas regular, muchas gracias, eso es todo”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bien por cerrar este punto, yo señora Moraleda, si usted se cree que por repetir muchas veces una mentira se convierte en verdad, es la estrategia que habitualmente utiliza su partido político en las redes sociales, pero eso no es verdad y aquí ha cometido usted bueno pues una serie por lo menos de comentarios, vamos a cuestionarlos de imprudentes, que se alejan de la verdad, porque yo ya no voy a entrar en si le ha dado tiempo o no, es cuestión de organizarse la vida de cada uno y establecer prioridades. En una semana creo que el documento de Presupuestos da tiempo a verlo, no son los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid ni de la Junta de Comunidades, tiene la envergadura que tiene. Pero si es que además como usted dice que todos los años es lo mismo, digo yo que de un año a otro se le quedará algo y, por lo tanto, pues tampoco necesitará tanto tiempo para examinarlos. Pero en realidad sabe usted perfectamente que aquí detrás sí que hay mucho, hay mucho trabajo, hay mucho trabajo del personal del Ayuntamiento para hacerlos posibles y hasta última hora cuando se cierran es cuando disponemos todos del Presupuesto porque hasta que se encajan todos los números. Se empieza pidiendo propuestas, pidiendo tal, pero no se piense que el equipo de gobierno no tiene el documento desde agosto, en agosto empezamos a pedir números a las áreas, pedir





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

Presupuestos y demás, hasta que por fin se termina, se termina acabando. Es importante el análisis del capítulo de personal: Es verdad que crece y lo que baja es el porcentaje respecto a la totalidad del Presupuesto, eso baja, está ahí el número y bien calculado. Lo único que tenemos que contemplar por un lado, porque hacemos caso a los informes del Interventor, el ir ajustando cada vez mejor los gastos de personal a lo que realmente se gasta y en ese realmente se gasta, empezamos a aplicar la política, porque aquí en las distintas intervenciones se constata también distintos modelos de entender cómo tiene que funcionar un Presupuesto y por tanto, un ayuntamiento, un modelo más conservador y un modelo más progresista. Hasta ahí, nada que objetar. Nosotros en el capítulo de personal, si me permite, arriesgamos, es decir, cubrimos, no nos regimos por el número solo del Presupuesto puesto que tenemos que contar que a lo largo del año pues hay bajas, hay que cubrir imprevistos que puedan ocasionar ahora mismo en dentro de la plantilla de los ayuntamientos, pues hay algunas bajas que tienes que cubrir y eso no está previsto en un Presupuesto. Precisamente lo que indica es eso, una previsión. Nosotros tenemos que cubrir las bajas de ayuda a domicilio, lo hemos dicho aquí muchas veces, no vamos a dejar a una persona encamada porque no en el Presupuesto ya no aparece más contemplado en el capítulo personal, somos incapaces de hacer eso y, por lo tanto, lo vamos a seguir haciendo así aunque cada año intentamos corregir lo que se presupuesta al gasto real y hacemos caso al informe de Intervención. Luego si además contemplamos los acuerdos que aquí se han aprobado recientemente, un acuerdo que supone un más de 90.000 € incrementar el capítulo de personal, no entiendo -lo decía muy bien el portavoz- no entiendo por qué se vota a favor de subirlo y luego aquí se critica. No, la postura no es lógica, no es coherente. Luego se hace referencia a que jugamos con los números, trampeamos, cuadramos y sobre todo, con los ingresos que eso es muy sensible porque gracias a los ingresos podemos



hacer los gastos. Si estamos afectados todos los ayuntamientos de este país por la ley Montoro, por el techo de gasto, si podíamos crecer más, o sea, podíamos haber contemplado más ingresos, pero no podemos porque la Ley del techo de gasto.... Lo ha explicado el Interventor. Yo no sé si en esa semana que usted ha tenido no le ha dado tiempo a leerlo o es que lo ha querido obviar pero lo que te dice esa Ley es que puedes crecer como mucho un 3,5% y solo puedes aumentar algo más por alguna, unas tasas que puedas aumentar o por los tributos del Estado que ya tenemos también las previsiones y en esas tasas que pueden aumentar usted ha generado aquí un revuelo y una confusión, lo que le he dicho antes, cuenta una fiesta de cumpleaños como una de Halloween. El IBI ahora ¿dónde se refleja una subida del IBI si no existe? ¿Por qué quiere generar esa confusión a los ciudadanos? ¿Por qué miente? Porque el IBI no sube, lo que yo no sé quién le ha asesorado o quién le estará escribiendo y habla así. Imagino que son directrices del partido, los que le dijeron que no fuera al pleno de la Constitución, le dirán eso. Se lo voy a decir muchas veces pero es que es verdad, es que es verdad, pero es que el IBI no sube. Y el número del coche ¿quién ha dicho que sube el número del coche? Es que usted se ha generado aquí un... o quiere sembrar aquí una duda entre el público que hay o el público que esté escuchando que no es real y porque usted lo haya repetido un montón de veces, sigue sin ser, sigue sin ser real y además, no se, no se contempla. Usted verá si en un pleno ha votado que suba el IBI o ha votado que no. Yo creo que no ha faltado a ninguno y esa subida no se ha votado. Pero bueno, le interesa confundir. En realidad los herencianos a usted le importa lo que le importa, poquito, nada, porque yo creo que si le importaran los herencianos y herencianas, no le gustaría mentirles a no ser que los tome por tontos y no y no creo que ninguno de los que estemos aquí, los tomemos por tal. Pero en definitiva, este Presupuesto que sí que le podemos poner, lo podemos tildar de resolutivo, resuelve problemas que hay, problemas que a lo largo del año hemos ido hablando con asociaciones, con clubes deportivos, nos puede parecer luego mucho, poco, lo que se consigna, por ejemplo en la cultura. Luego nadie le pone el cascabel al gato, luego nadie quiere decir





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

de dónde recortamos. Luego hablamos de carnaval ¿quién dice dónde recortamos del carnaval? ¿Quién luego dice que vengan peores orquestas o que no se den los premios en el ofertorio? Porque aquí llevamos 10 años haciendo, según la oposición, malos Presupuestos y todavía no hemos escuchado dónde, en qué capítulo exacto se quiere recortar, a qué persona del Ayuntamiento se quiere despedir. Y llevamos 10 años escuchando que no sabemos hacer Presupuestos pero ahí sigue Herencia creciendo, desarrollándose y transformándose, aunque usted no diga que Herencia industrialmente no crece, pero ahí está, es evidente. Lo mismo que es tan evidente como el dato de la deuda que ha dado que tampoco es real. La deuda por habitante en este pueblo no ha..... algo se ha incrementado, pero no 115%. Y porque no ha dicho 300 o 500, lo que se hubiera pasado por la cabeza en ese momento. Eso no, eso no puede ser. Y sí crece, crece la deuda y ahí lo decíamos por las operaciones con lo que vamos a hacer las, con lo que vamos a hacer las inversiones, en el pleno, en a lo largo del año, con cargo a ese préstamo. Y aparece contemplada una operación a corto plazo que la vamos a volver a hacer este año, lo mismo que lo hemos hecho este. Si nosotros transparentes los máximos porque esa operación a corto que ya hemos hecho este año y que vamos a volver a hacer el año que viene es lo que nos permite disminuir el pago medio a proveedores porque no dependemos de los flujos de caja y estas operaciones las hacen ayuntamientos de todo color. No creo que se lo critique, algunos pues también son ayuntamientos de carácter conservador como ustedes. Yo por decir uno, el Ayuntamiento del Presidente del Ayuntamiento de Bolaños que además es el Presidente de la Diputación y hace unas operaciones a corto y no pasa nada porque eso le permite pagar mejor a los proveedores y que el periodo medio de pago a proveedores baje. Y por eso, nosotros lo hemos conseguido bajar aunque luego alguno en redes sociales haya dicho que estamos pagando a tanto tiempo y ese mismo día fuera sustancialmente menor ese plazo



pero sí lo vamos a seguir haciendo, a ese compromiso de hacer una mejora sustancial en el pago a proveedores y eso está previsto. Incluso, y luego lógicamente lo decía muy bien la señora Ortega, lo decía el señor de Gallego de la Sacristana, estos Presupuestos lo que nos va a permitir es seguir cumpliendo el programa electoral. Yo entiendo y puedo entender incluso que lo voten en contra porque su programa electoral es distinto al nuestro y ustedes pueden pensar que lo que nosotros hemos establecido en nuestros Presupuestos no es prioritario para ustedes. Ustedes se presentaron con un modelo, nosotros con otro, pero entendemos que tenemos que seguir apostando por el desarrollo industrial del municipio. Por eso, se contempla el vial que comunique el polígono industrial con la carretera de Villarta, perdón con la carretera de Villafranca de los Caballeros; queremos seguir con los trabajos de la hospedería, la segunda fase, la vamos a poder seguir poniendo en marcha gracias a estos Presupuestos; queremos seguir recuperando nuestro patrimonio, restaurar las pinturas, murales que aún están pendientes en la parroquia o las que están saliendo en el convento. Estos Presupuestos nos van a permitir poder hacerlo. Queremos seguir con el plan de remodelación de las fachadas de la plaza de España, este Presupuesto es lo que nos da la herramienta. Queremos incluso también acometer obras que transformen nuestro municipio como puede ser la plaza de San Bartolomé o la peatonalización, la semipeatonalización de la calle Concepción. Y lógicamente estos Presupuestos nos van a permitir también seguir conservando nuestras zonas verdes, la masa arbórea del parque municipal, que necesita unas labores de poda que no son precisamente baratas y que tenemos que tener partidas específicas para poder seguir las desarrollando. En definitiva, necesitamos estos Presupuestos para seguir transformando nuestra localidad. Yo puedo entender que no le guste porque no refleje sus prioridades. Por lo tanto, sus prioridades serían otras que no son las que se establezcan en los Presupuestos. Si buscan más austeridad, habrá que ver qué cosas ustedes no consideran prioritarias y por tanto, directamente no habría que realizarlas. Pero nos hemos quedado sin saberlo, como llevamos haciendo estos 10 años”.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), 4 votos en contra (Grupos Municipales P.P. y Mixto).

Por lo que el Pleno, formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fechas: 11 de noviembre de 2025, y de fecha 17 de noviembre de 2025 (de subsanación de errores detectados),

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS
------------------



<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.893.698,42</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.717.398,42</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.454.178,43
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.845.152,32
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	158.417,67
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	259.650,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>176.300,00</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	176.300,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>264.003,85</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	5.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	259.003,85
<b>TOTAL:</b>	<b>9.157.702,27</b>

### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.152.702,27</b>
	<b>8.852.702 ,27</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.146.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	151.900,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.831.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.640.702,27
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	82.100,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>300.000,00</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	300.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.000,00</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	5.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.157.702,27</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### **7º).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.**

Conoció el Pleno el número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, que comprenden: Desde la resolución nº 684 hasta la resolución nº 872, hasta fecha 10 de septiembre de 2025.



La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, dice: “Tengo una pero la quiero desarrollar, no sé si la desarrollo ahora o luego para ruegos y preguntas”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Esto es para preguntar aspectos específicos, luego si quieres hacer un ruego, una pregunta sobre ello, pero esto es para aclarar alguna cuestión relativa a los decretos de alcaldía. Si tiene alguna duda que quiere que se la aclare, se la aclaramos. Si prefiere intervenir en ruegos y preguntas sobre el tema y exponerlo más, esto lo puede hacer sin ningún problema”.

**SRA. MORALEDA:** “Bueno, pues explíqueme ahora si quiere la 1131 y luego ya en ruegos y preguntas le hago la pregunta. El contrato de servicio de gestión de la instalación de la carpa de Navidad en la Plaza de Toros”.

**RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:** “Es el convenio que venimos firmando anualmente con una empresa para instalar una carpa para acoger distintas celebraciones con motivos de la Navidad. Es el mismo que el del año pasado”.

El Sr. Alcalde dio la siguiente información de interés:

“Sí quería informarles de forma rápida algunos asuntos de interés desde la celebración del pasado pleno.

Se celebraron las Ferias y Fiestas de la Merced en cuya inauguración nos acompañó Francisco José García, Delegado de Sanidad en la provincia, entre otras autoridades. También se contó con la presencia de la





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

eurodiputada Cristina Maestre en el día del agricultor o de la Viceconsejera de Cultura, Carmen Teresa Olmedo, en la procesión de la Virgen. A largo de la Feria contamos con la presencia de otras autoridades regionales, lo que demuestra la importancia que cada vez más tiene la Feria de Herencia. Quiero felicitar a todos los que la han hecho posible: a la Comisión de Feria, voluntarios y destacar la prácticamente ausencia de incidencias a lo largo de los 6 días que este año duraba la Feria. Además, todas las actividades programadas contaron con un gran respaldo por parte de vecinos y visitantes, completando en gran parte de las mismas los aforos donde se llevaba a cabo.

El Vicepresidente de la Junta de Comunidades, José Manuel Caballero, inauguró la duodécima Jornada de Agricultura y Ganadería que organiza este Ayuntamiento de la mano del Consejo Local Agrario. A lo largo de 4 días el patio del Ayuntamiento se ha llenado de público para asistir a ponencias y debates de temas de calado en el sector primario.

En este apartado, destacar también que se están llevando a cabo en la localidad dos planes de caminos: uno en colaboración de la Diputación Provincial y otro con Comsermancha. Entre los caminos donde se actúa destacar el del Arca Cargueros y el de Quintanar.

Se ha celebrado reunión del Consejo Local de Empresas para avanzar en la elaboración del próximo plan operativo de dinamización empresarial, así como la programación de la próxima jornada de empresas que se celebrará en unos días.

También se ha celebrado una reunión con la nueva junta directiva de la Asociación del Comercio de cara a organizar la campaña de Navidad.

Igualmente se ha celebrado sesión del Consejo Local de la Juventud donde entre otras cuestiones se avanzó en la elaboración de una exhaustiva encuesta que se hará en la localidad a este sector de la población. Precisamente se han terminado los trabajos de apertura de un



nuevo acceso al Centro Joven Pablo Iglesias y de renovación del cerramiento perimetral, adecuándolo a la estética del entorno tras el derribo de parte del muro a consecuencia de un temporal.

También han terminado los trabajos de la primera fase de rehabilitación de la conocida como Casa de los Frailes y que albergará la hospedería de la Merced perteneciente a la red de hospederías de Castilla la Mancha. Está ya en marcha la licitación de la segunda fase de los trabajos para continuar avanzando en la conservación de este palacete del siglo X y su puesta en servicio como infraestructura turística.

De igual forma han concluido los trabajos de impermeabilización de la cubierta de este Ayuntamiento, incluidos los de la cúpula del cristal del patio.

Estábamos hablando de cosas que terminan, ahora con cosas que comienzan: Lo han hecho en el plazo de inscripción para el programa 'Navidades Conciliadoras' por lo que se favorecen la corresponsabilidad en las familias durante las vacaciones escolares de Navidad.

También ha comenzado el curso en la Escuela Municipal de Música con la novedad de incorporar la asignatura de danza como enseñanza elemental, aumentando así la oferta académica. Además, para posibilitar este crecimiento se ha condicionado una de las salas de mayor tamaño con tarima.

En lo referente a Escuelas Deportivas y Universidad Popular, se han cerrado ya las matrículas y todos los cursos están en funcionamiento. Más de 1000 en las actividades deportivas y 500 en las de la UP avalan la importante apuesta que desde hace años venimos realizando en estos ámbitos.

En cuanto a convenios, se ha renovado el convenio con el Club Deportivo Asodisal por valor de 3.500 € que permitirá seguir trabajando la inclusión de las personas con discapacidad de la localidad a través del deporte, al tiempo que redunda en su bienestar físico.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

A lo largo de estos dos meses, hemos realizado actos conmemorativos alrededor del Día Internacional del cáncer de mama, de la mujer rural o de las personas mayores.

También hemos celebrado los 25 años de presencia de EMASER en nuestra localidad, gestionando el ciclo integral del agua con un acto de reconocimiento a la Corporación Municipal encabezada por Ramón Osuna que formaba este Ayuntamiento. El acuerdo del pleno por el que la gestión del ciclo integral del agua se encomendaba a EMASER, se celebró a finales del año 99, con el voto a favor de los concejales socialistas y en contra de los populares, quienes apostaban por una empresa privada para su gestión.

Por otro lado, se ha celebrado el Festival de narración 'Herencia de las palabras', con un gran éxito de participación. Este festival nació como continuación del proyecto con el que la biblioteca municipal recibió el primer premio María Moliner de animación a la lectura. Este año la biblioteca ha recibido otro premio de esta convocatoria. Así que enhorabuena desde aquí al personal del Ayuntamiento y voluntarios que lo han hecho posible.

Hablando de premios, este Ayuntamiento ha recibido el premio a la mejor iniciativa turística de Castilla la Mancha durante la celebración del primer Foro Regional de Turismo, premio al que había que presentarse, que concurrir, con un buen proyecto y que refleja fielmente el trabajo y el resultado de estos años.

Y quiero recordar también que se ha convocado el concurso del cartel anunciador del Carnaval de Herencia 2026 cuyo fallo conoceremos este próximo viernes. Y además, se ha celebrado ya una comisión del carnaval para aprobar las distintas bases de los concursos que se celebrarán durante los próximos carnavales.

Además, está en marcha el proceso selectivo para la contratación de dos



técnicos o técnicas de educación infantil, así como de una plaza de Coordinación bajo la modalidad de contrato relevo.

Y termino felicitando a Javier Librado y a Cristina Garrido, nuestros dos nuevos agentes de policía local de pleno derecho, una vez se graduaron recientemente en la Escuela de Protección Ciudadana tras concluir su formación”.

## **8º).-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA LA SRA. CONCEJALA Dª MERCEDES MORALEDA ARAGONÉS-NIETO:**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

“Por motivos que no voy a explicar, este año ha sido cuando me he dado cuenta de lo que voy a pasar a decir sobre este decreto. En el decreto 1131 se dice textualmente que: La empresa Producciones Tomelloso S.L, solicita autorización para la instalación y gestión de una carpa de Navidad en la plaza de toros. Se dice que la tasa por ocupación asciende a 7.500 €. Todo normal, pero a continuación, se dice que visto el importe del contrato de servicios de instalación y gestión de la carpa de Navidad 2025-2026, se estima en 7.500 € (IVA incluido) y que las cantidades a satisfacer por ambas partes son idénticas, procede la compensación de las mismas. Según el párrafo segundo de este decreto, la empresa Producciones Tomelloso S.L., solicita a este Ayuntamiento autorización para la instalación y gestión para poner una carpa llamada de Navidad en la plaza de toros, para celebrar una serie de eventos desde el 24 de noviembre del 2025 al 9 de enero del 2026, con lo cual es normal que se le aplique la tasa por ocupación que corresponda. Pero por otra parte, resulta que el Ayuntamiento es el que hace un contrato a esta empresa como consta en el decreto objeto del contrato instalación y gestión de la carpa de Navidad 2025-2026 en la plaza de toros de la localidad. Procedimiento de contratación contrato menor, tipo de tramitación ordinaria, valor estimado del contrato 7500 €. En el primer, en el punto primero, justifica este contrato por la promoción de actividades relacionadas con la juventud, espectáculos musicales y servicios de restauración. En el segundo punto, contratar a la empresa Producciones Tomelloso S.L. por un importe de 7500 €, a compensar con la tasa que debe abonar a los adjudicatarios. Hasta donde nosotros sabemos, cuando una empresa o particular solicita la ocupación de un espacio público, puesto de ventas en el mercado, Casa de la Pedriza, etcétera, paga la tasa correspondiente y punto. Pero en este caso es totalmente distinto o al menos no está muy claro. Por todo, por todo esto, nos preguntamos si la empresa solicitó la ocupación de un espacio público para realizar un evento ¿por qué le tienen que hacer el



Ayuntamiento un contrato y pagarle si él, si ha sido el Ayuntamiento el que lo ha contratado? ¿Por qué tiene que pagar la empresa las tasas de ocupación?, ¿Las empresas contratadas por el Ayuntamiento, como pueden ser en este caso o por ejemplo la orquesta de Carnaval, Feria, fiestas de barrio, obras de teatro en el auditorio, etcétera, pagan en todos los casos las tasas de ocupación de espacios públicos estipuladas en la ordenanza? Entendemos que no, porque el Ayuntamiento es quien solicita la actuación y le cede el espacio. Por cierto, que se pueda realizar como contrato menor, no significa que haya que hacerlo así, se puede sacar a licitación. Nos gustaría que nos explicasen este tema porque todo esto puede dar pie a pensar que es una forma de que una empresa llamada 'Amiga' se instale en nuestro municipio para sacar un beneficio totalmente gratis”.

#### **RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

“Solo una mente como la suya puede pensar eso. Evidentemente, no sé si tiene algún ruego, alguna pregunta más. Bien, no sé si quiere intervenir el portavoz. Es un convenio, llevamos 3 años, a solicitud sobre todo de la gente más joven y también de muchos padres porque los locales que hay abiertos en el pueblo que pueden acoger actividades de Navidad pues en las épocas de más afluencia de gente, se quedan pequeños. Entonces, pues ya hubo sitios que podían acoger muchas personas, yo no voy a entrar en dar nombres de empresas, no sé si eso está bien, pero no voy a... no voy a entrar, pero todos tenemos en la mente pues sitios que han cerrado y que a lo mejor acogían a varios cientos de personas. Entonces, se nos propuso la ocasión o se nos propuso la idea de que si podíamos buscar alguna carpa de Navidad como hay en otros ayuntamientos, por ejemplo en el pueblo del que usted dice que es esa empresa funciona una carpa de Navidad. En ese momento cuando se nos propone ya con los Presupuestos aprobados y en marcha, pues puede ser septiembre, octubre, claro lo normal es que si tú licitas y que la gente se instale, tú licites ya con la carpa puesta y licites las barras. Pero ahí en ese momento, no teníamos nosotros dinero para montar para la carpa porque no estaba presupuestada, porque no se nos había comunicado, no se nos había trasladado esa necesidad. Entonces ¿cómo se vio la ocasión cumpliendo con la Ley y para eso pedimos asesoramiento a la Secretaria? Que para esto se lo podía haber pedido cualquiera de los días que viene por el Ayuntamiento sin problema y se le explica, un convenio para que la propia empresa ponga también la carpa y digamos que nosotros hacemos como esa especie de compensación o bonificación. Esto se hizo primero con una empresa del pueblo que imagino que no le llamó la atención en ese momento porque se firmó lo mismo, pero en ese momento o porque era del pueblo a usted no le llamó la atención o no quería que personas que pudieran votarle a usted pensarán que usted es una mal pensada. Entonces, bueno, se conoce que no tuvo dudas el año pasado. Esa misma



empresa iba también o se estuvo hablando con ellos para gestionar, pero a última hora desistieron del intento porque no podían. Bien, pues el Ayuntamiento lo que hizo fue buscar otras empresas que bajo las mismas condiciones que la primera, la local, quisieran asumir el riesgo de venir a Herencia a montar una carpa. La carpa cuesta dinero, la carpa no la paga el Ayuntamiento. Está recogido en el convenio poner la carpa y gestionarla y lógicamente abordar una serie bueno de actividades en el interior, es decir, que si un tributo..., unos DJs, eso no lo paga el Ayuntamiento, lo pagan ellos. Entonces, con las mismas condiciones que se le había ofrecido a la anterior empresa pues cerramos el acuerdo con esta para un año prorrogable a otro y es lo que se ha hecho. Ellos han usado la prórroga. Si esta experiencia resulta atractiva se puede sacar a licitación pero cuando el Ayuntamiento quiso poner en marcha este tipo de actividad había muchas suspicacias por todo el mundo, ningún empresario quería arriesgar. Entonces, lo que tuvimos que llegar fue a un acuerdo y ese acuerdo ¿cómo se verbalizó? ¿cómo se da forma? Mediante un convenio, de tal manera que el Ayuntamiento no tuviera que poner ningún duro porque en ese momento no estaba presupuestado y pero, por otro lado, había que pagar, había que cobrarles una ocupación del suelo público. Pero si le cobrabas la ocupación y encima le hacías pagar la carpa, nadie quería instalarse. Por eso, se llegó a ese acuerdo el primer año con una empresa local. El segundo, el segundo año, a última hora la empresa local no podía asumir el quedarse con la carpa de Navidad por distintos motivos que no entran aquí al caso y tuvimos que buscar otra empresa que quiso asumir el riesgo, que venía con experiencia de hacerlo en otros sitios. Y lo hizo. Lógicamente, las condiciones que teníamos que ponerlo son esas sobre la mesa pero todo el procedimiento que es plasmar de forma contractual lo que se comentaba, lo consultamos con la Secretaria, que me que me corrija si hay algún tipo de ilegalidad, y así se ha hecho estos tres últimos años. Lo raro es que no le ha llamado la atención el primero, que se lo podíamos haber explicado casi más fresco, teniendo más fresco este tipo de informaciones porque como este año directamente se ha prorrogado el del año anterior pues bueno, pues a lo





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

mejor si en algún detalle he cometido algún error, ruego me lo disculpe, pero este año no lo tenemos tan fresco porque es una prórroga. No sé si hay algún... le ha quedado, le ha quedado claro. Pues es un poco otra cosa, ya no sabemos si usted quiere que haya carpa de Navidad, si no quiere que haya, si, pero bueno, eso tampoco lo vamos a saber, o sea, abstención. Como siempre entonces”.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 21:41 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº EL ALCALDE  
SECRETARIA

LA

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales  
Lama

Fdo.: Ana Solera

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 4K5KAMASWGLHS3NQZTNOF3YXE  
Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 99

